

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XXI N° 356

15 de abril de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 2648/2650
Decretos N° 051/053**

4

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas N° 0001/0128**

15

**CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 067/071**

16

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0183/0217**

18

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0586/0691**

26

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0260/0316**

29

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0327/0398**

30

**EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales
Resoluciones N° 002/004**

30

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 048/091**

36

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

48

**ANEXOS:
Tribunal de Cuentas Municipal**

49

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 041/045**

49

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 052/062**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2648/09

ART.1°) PROHIBASE el estacionamiento sobre la acera de la mano izquierda de la calle CABO 1ro JOSE EDGARDO GOMEZ desde la calle VUKASOVIC hasta la AVENIDA SAN MARTIN, mano correspondiente a la acera par.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar en la calle CABO 1ro JOSE EDGARDO GOMEZ, sobre la mano par, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el estacionamiento en una sola acera.

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

Promulgada de Hecho 08/04/09.

ORDENANZA N° 2649/09

ART.1°) MODIFIQUESE el art. 1° de la Ordenanza N° 2585/08 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

«ART. 1°) CREASE el Consejo Asesor Municipal para Personas con Discapacidad de la ciudad de Río Grande, con la finalidad de coordinar políticas, proyectos, iniciativas y acciones tendientes a lograr la debida interacción entre las instituciones nacionales, provinciales y municipales, como también las asociaciones y demás ONGs, que por las circunstancias de su objeto y accionar tengan algún tipo de actividad con relación a personas con discapacidad.

ART.2°) MODIFIQUESE el art. 4° de la Ordenanza N° 2585/08 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

«ART.4°) En el ámbito de jurisdicción local, creara un registro de instituciones y ONGs afines al objetivo, legalmente constituidas, propiciando la participación activa de las mismas. Dicho registro deberá actualizarse permanentemente. Para su cumplimiento el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Asuntos Sociales dispondrá de espacio físico, recursos humanos y operativos para atender dicha demanda.

ART.3°) INCORPORESE el siguiente texto como art. 6° de la Ordenanza N° 2585/08 el cual expresa:

«ART.6°) La participación como miembro pleno del Consejo Asesor Municipal para Personas con Discapacidad de la ciudad de Río Grande no generará retribución ni remuneración alguna a sus integrantes»

ART.4°) INCORPORESE el siguiente texto como art. 7° de la Ordenanza N° 2585/08 el cual expresa:

«ART.7°) El gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal, ejercicio financiero año 2009:»

ART.5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

Promulgada de Hecho 08/04/09.

ORDENANZA N° 2650/09

ART.1°) MODIFIQUESE el art. 82° de la Ordenanza N° 626/93 el que quedará redactado de la siguiente forma:

I) Crease el fondo estímulo para los agentes que presten servicio en la Dirección de Rentas, el cual estará integrado por el 10 por mil (10‰) del importe de la recaudación de impuestos, tasas, y contribuciones percibidas por la Dirección de Rentas.

Los agentes pertenecientes a la Dirección de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, afectados a diseño y programación de los sistemas de Rentas, percibirán también el fondo estímulo que se creara oportunamente para los agentes pertenecientes a la Dirección de Rentas. La Dirección General de Finanzas será quien defina la cantidad y quienes fueran afectados a dicho desarrollo, el cual será equivalente al 100% de aquel que perciben estos últimos, calculado conforme lo establecen las normas reglamentarias vigentes.

II) Se incluirán dentro del importe de la recaudación referida aquellos correspondientes a conceptos accesorios a los mismos. No integran el concepto de accesorios los importes percibidos por la Dirección de Rentas en concepto de multas ni aquellos intereses cuyo origen responda a los montos por financiación por cobros afectados con tarjeta de crédito

III) Dicho fondo se calculará en forma mensual y su pago total procederá toda vez que sea superado el monto de recaudación mensual referente, que se denominará «Metas» y que será dispuesto en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas, conforme a las oportunidades y modalidades que establezca la reglamentación.

En aquellos meses en los cuales la «Meta» no resulte superada, el fondo estímulo será graduado según la siguiente manera: en caso que la recaudación mensual resulte equivalente o superior al 75% de la meta, los agentes percibirán el 50% del monto que les corresponda percibir en base al monto de recaudación obtenida.

Para los meses en los que la Meta no sea alcanzada, el monto de dicho fondo se reducirá en un 50% respecto al importe determinado en el apartado I y su pago procederá conjuntamente con los haberes del mes de enero del año subsiguiente a aquel en que se hubie-

sen devengado, ello en tanto al 31 de diciembre la recaudación, planteada en los términos de la presente Ordenanza, hubiere superado los montos determinados en el presupuesto para dicho concepto.

IV) La suma de las «Metas» no podrá ser inferior al monto fijado por el presupuesto financiero de ingresos de jurisdicción propia, ni superior a dicho monto incrementado en un veinticinco por ciento (25%). El monto mensual correspondiente a la meta no podrá ser inferior al 70% de la doceava parte, caso contrario se tomará como meta la doceava parte del presupuesto anual, estipulado por el presupuesto financiero de ingresos de jurisdicción propia.

V) Este concepto de fondo estimulado tiene carácter no remunerativo y no bonificable.

VI) La forma y distribución del fondo procederá conforme a lo establecido en la reglamentación del presente, producido por el Departamento Ejecutivo, debiéndose considerar entre otras condiciones su asignación en concepto de «Productividad», de acuerdo a la hora/hombre efectivamente trabajada.

VII) Establécese como tope mensual del fondo estímulo un importe equivalente de multiplicar la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) por la cantidad de agentes con derecho a percibir el fondo estímulo.

ART.2°) DEROGUENSE las Ordenanzas N° 1289/00, N° 2309/06 y toda norma que resulte contraria a la presente Ordenanza.

ART.3°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

Promulgada de Hecho 08/04/09.

DECRETOS

DECRETO N° 051/09

ART.1°) CONVOCAR a Sesión Especial al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande, para el día 01 de abril de 2009, a las 15:00 hs., a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

HOMENAJE POR EL FALLECIMIENTO, AL EX PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

OJEDA
FARIAS

DECRETO N° 052/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de abril de 2009, a las 12:00 hs., REASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 053/09

ART.1°) RENDIR sentido homenaje por el fallecimiento del ex Presidente de la Nación Argentina, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín y DECLARAR el día 31 de marzo como conmemorativo de la vida y obra del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín a fin de que la sociedad recuerde los elevados valores éticos que exhibió durante su vida.

ART.2°) DESIGNAR a la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, con el nombre de «PRESIDENTE RAUL RICARDO ALFONSIN».

ART.3°) En cumplimiento de lo normado por el art. 2° del presente, instruir a la Presidencia del Concejo Deliberante, para que, en la puerta de acceso a la Sala de Sesiones, se coloque una placa la cual rezará:

SALA DE SESIONES CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE RÍO GRANDE PRESIDENTE RAUL RICARDO ALFONSIN

ART.4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente, ejercicio financiero 2009.

ART.5°) Refrendan el presente Decreto los concejales: José A. Ojeda, César A. Pagella, Raúl Moreira, Miriam Boyadjian, Gustavo Longhi y Marisa Montero.

ART.6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

RODRIGUEZ
OJEDA
PAGELLA
MOREIRA
BOYADJIAN
LONGHI
MONTERO
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0001/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02452204 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$459,19 (PESOS cuatrocientos cincuenta y nueve con 19/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en la calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo, Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02452204 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$459,19 (PESOS cuatrocientos cincuenta y nueve con 19/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$459,19 (PESOS cuatrocientos cincuenta y nueve con 19/100); a la Partida de «3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0002/09

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001340 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100), por la emisión de pasajes aéreos en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 1158/08.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0050-00001340 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.044,18 (PESOS un mil cuarenta y cuatro con 18/100); a la Partida de «3.7.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0003/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00025620 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma de \$1.874,70 (PESOS un mil ochocientos setenta y cuatro con 70/100), por la compra de piso flotante, para el uso del Despacho de la Sra. Concejala del Bloque del MPF. Doña Miriam BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00025620 de FUEGOSUR, la cual asciende a la suma de \$1.874,70 (PESOS un mil ochocientos setenta y cuatro con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.874,70 (PESOS un mil ochocientos setenta y cuatro con 70/100); a la Partida de «3.3.1.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0004/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00050706 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma de \$2.474,00 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cuatro), por la compra de 100 ejemplares de la Carta Orgánica Municipal, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0006-00050706 de LIBRERÍA RAYUELA la cual asciende a la suma de \$2.474,00 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.474,00 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cuatro); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0005/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001523 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por la adquisición de un emarcado Protocolar, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00001523 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0006/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000851 de AVANCE COMUNICACIÓN VISUAL, la cual asciende a la suma total de \$1.220,00 (PESOS un mil doscientos

veinte), por plotado y reparación de cartel de la sala de sesiones, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00000851 de AVANCE COMUNICACIÓN VISUAL, la cual asciende a la suma total de \$1.220,00 (PESOS un mil doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$840,00 (PESOS ochocientos cuarenta); a la Partida de «2.3.3.»; la suma de \$380,00 (PESOS trescientos ochenta); a la Partida de «3.3.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0007/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004862 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), por la impresión de 500 carátulas para ser utilizadas en la Dirección Administrativa del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00004862 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a la Partida de «2.3.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 09 de enero de 2009.

BOYADJIAN
RIZZO

RESOLUCION N° 0008/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000350 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$405,00 (PESOS cuatrocientos cinco), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Sra. Concejala Miriam Boyadjian.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000350 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$405,00 (PESOS cuatrocientos cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$405,00 (PESOS cuatrocientos cinco); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0009/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000418 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejala Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000418 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0010/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000060 de CREAR PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejala Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000060 de CREAR PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0011/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001380 de S.C ASOCIADOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$405,00 (PESOS cuatrocientos cinco), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Sra. Concejala, Miriam Boyadjian.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B0001-00001380 de S.C ASOCIADOS SRL, la cual asciende a la suma total de \$405,00 (PESOS cuatrocientos cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$405,00 (PESOS cuatrocientos cinco); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0012/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000425 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por Publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por la Sra. Concejala Miriam Boyadjian.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000425 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0013/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000349 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos), por Publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejala Miriam Boyadjian.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000349 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0014/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000287 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos), por Publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejala Miriam Boyadjian.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000287 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0015/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000291 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por Publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejala Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000291 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0016/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000850 de ARMANDO CABRAL, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), por Publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejala Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000850 de ARMANDO CABRAL, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0017/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000346 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por Publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejala Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000346 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0018/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001627de ESTACION DEL SIGLO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por Publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejala Miriam Boyadjian.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001627de ESTACION DEL SIGLO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0019/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLL ARGANA-RAZ PAULA CECILIA, DNI N° 22.855.244, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2009 hasta 28/02/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLL ARGANA-RAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$3.800,00 (PESOS tres mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos), a la Partida «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0020/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO, DNI N° 8.454.426, y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/01/2009 hasta 31/01/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARCHISIO LUIS ALBERTO, DNI N° 8.454.426, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$5.000,00 (PESOS cinco mil), a la Partida «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0021/09

ART. 1°) APROBAR la recontratación por el período del Ejercicio 2009, referida al Contrato de alquiler, entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., representada por el Sr. PEREZ EDUARDO NESTOR D.N.I. N° 12.403.558 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN RODRIGUEZ; referente al inmueble donde funciona el Anexo del Concejo Deliberante; pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0667/2008 del Expte. N° 1447/08; cuyo lapso de servicio corresponde a partir del 01/01/09 hasta el día 31/12/09.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «3.2.1.0.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0022/09

ART. 1°) APROBAR la recontratación por el período del Ejercicio 2009, referida al Contrato de alquiler, entre la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., representada por el Sr. BLANCO ARAMANDO GABRIEL D.N.I. N° 11.814.840 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; referente al inmueble donde funciona la Biblioteca Legislativa del Concejo Deliberante; pertinentemente aprobado mediante Resolución Administrativa N° 1070/2008 del Expte. N° 2315/08; cuyo lapso de servicio corresponde a partir del 01/01/09 hasta el día 31/10/09.

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., la cual asciende a la suma mensual de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$24.000,00 (PESOS veinticuatro mil), a la Partida «3.2.1.0.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 13 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0023/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000350 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000350 de NOTICIAS PATAGONICAS, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0024/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000115 de RIO GRANDE PLUS, la cual asciende a la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000115 de RIO GRANDE PLUS, la cual asciende a la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0025/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000347 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000347 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0026/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000290 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000290 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0027/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001379 de S.C. ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.215,00 (PESOS un mil doscientos quince), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001379 de S.C. ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.215,00 (PESOS un mil doscientos quince); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.215,00 (PESOS un mil doscientos quince); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0028/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001629 de ESTACION DEL SIGLO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001629 de ESTACION DEL SIGLO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0029/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000065 de CREAR PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000065 de CREAR PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0030/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002504 de FM IMPACTO, la cual asciende a la suma total de \$495,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002504 de FM IMPACTO, la cual asciende a la suma total de \$495,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$495,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0031/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000421 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000421 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0032/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000468 de MARCELO ARIEL MARTIN, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000468 de MARCELO ARIEL MARTIN, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0033/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000423 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000423 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0034/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000289 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta), por Publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000289 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0035/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000422 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), por Publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000422 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0036/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001378 de S.C. ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$891,00 (PESOS ochocientos noventa y uno), por Publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001378 de S.C. ASOCIADOS S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$891,00 (PESOS ochocientos noventa y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$891,00 (PESOS ochocientos noventa y uno); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0037/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220081205 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$708,47 (PESOS setecientos ocho con 47/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220081205 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$708,47 (PESOS setecientos ocho con 47/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$708,47 (PESOS setecientos ocho con 47/100); a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0038/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14408377 – 0299-14408378 – 0299-14408379 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$362,66 (PESOS trescientos sesenta y dos con 66/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio del C.D. a/c del Secretario Administrativo Don PEDRO MARTINEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14408377 – 0299-14408378 – 0299-14408379 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$362,66 (PESOS trescientos sesenta y dos con 66/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$362,66 (PESOS trescientos sesenta y dos con 66/100); a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0039/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220081205 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.028,49 (PESOS cinco mil veintiocho con 49/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Director Suministro y Patrimonio del C.D. a/c de la Secretaría Administrativa Don PEDRO MARTINEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220081205 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$5.028,49 (PESOS cinco mil veintiocho con 49/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.028,49 (PESOS cinco mil veintiocho con 49/100); a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0040/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00014713 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$564,50 (PESOS quinientos sesenta y cuatro con 50/100), por la compra de elementos de librería, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00014713 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$564,50 (PESOS quinientos sesenta y cuatro con 50/

100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$270,00 (PESOS doscientos setenta con 00/100); a la Partida de «4.2.2.», la suma de \$294,50 (PESOS doscientos noventa y cuatro con 50/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0041/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002595 de «AIRE LIBRE S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00002595 de «AIRE LIBRE S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0042/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000349 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$945,00 (PESOS novecientos cuarenta y cinco con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0001-00000349 de RADIO FUEGUINA, la cual asciende a la suma total de \$945,00 (PESOS novecientos cuarenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$945,00 (PESOS novecientos cuarenta y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0043/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000113 de RIO GRANDE PLUS, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «C» 0001-00000113 de RIO GRANDE PLUS, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0044/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000122 de AYALA JOSE DARIO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo «B» 0002-00000122 de AYALA JOSE DARIO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0045/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000179 de MOREA ALICIA ERICA PAOLA, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000179 de MOREA ALICIA ERICA PAOLA, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0046/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002597 de «AIRE LIBRE SRL», la cual asciende a la suma total de \$1.072,50 (PESOS un mil setenta y dos con 50/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002597 de «AIRE LIBRE SRL», la cual asciende a la suma total de \$1.072,50 (PESOS un mil setenta y dos con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.072,50 (PESOS un mil setenta y dos con 50/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0047/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000902 de ARMANDO CABRAL, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000902 de ARMANDO CABRAL, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0048/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000208 de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000208 de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0049/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000121 de SURNEWS SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por mensaje institucional, publicidad eventual, según lo solicitado por los Sres. Concejales Ojeda José – Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000121 de SURNEWS SRL, la cual asciende a la suma total de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0050/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000064 de CREAR PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000064 de CREAR PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0051/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002507 de FM IMPACTO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002507 de FM IMPACTO, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0052/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002505 de FM IMPACTO, la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Raúl Moreira.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002505 de FM IMPACTO, la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0053/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000207 de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma total de \$1.125,00 (PESOS un mil ciento veinticinco con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Moreira.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000207 de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma total de \$1.125,00 (PESOS un mil ciento veinticinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.125,00 (PESOS un mil ciento veinticinco con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0054/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001628 de ESTACION DEL SIGLO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Moreira.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001628 de ESTACION DEL SIGLO, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0055/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000062 de CREAR PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Moreira.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000062 de CREAR PRODUCCIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0056/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002090 de «FM FUEGO SRL», la cual asciende a la suma total de \$462,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002090 de «FM FUEGO SRL», la cual asciende a la suma total de \$462,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$462,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 21 de enero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0058/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14460610 – 0299-14460611 – 0299-14460612 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$361,55 (PESOS trescientos sesenta y uno con 55/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio a/c de la Secretaría Administrativa del C.D. Don MARTINEZ PEDRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14460610 – 0299-14460611 – 0299-14460612 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$361,55 (PESOS trescientos sesenta y uno con 55/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$361,55 (PESOS trescientos sesenta y uno con 55/100); a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de enero de 2009.

LONGHI
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0059/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-2258081014/4 – 80020-22580849/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$296,49 (PESOS doscientos noventa y seis con 49/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en calle Lasserre N° 318 y en la Dirección Administrativa ubicado en calle Estrada N° 496; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio a/c de la Secretaría Administrativa del C.D. Don MARTINEZ PEDRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-2258081014/4 – 80020-22580849/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$296,49 (PESOS doscientos noventa y seis con 49/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$296,49 (PESOS doscientos noventa y seis con 49/100); a la Partida de «3.1.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de enero de 2009.

LONGHI
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0060/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220090105 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$682,69 (PESOS seiscientos ochenta y dos con 69/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio a/c de la Secretaría Administrativa del C.D. Don MARTINEZ PEDRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220090105 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$682,69 (PESOS seiscientos ochenta y dos con 69/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$682,69 (PESOS seiscientos ochenta y dos con 69/100); a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de enero de 2009.

LONGHI
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0061/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120090105 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.286,19 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta y seis con 19/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio a/c de la Secretaría Administrativa del C.D. Don MARTINEZ PEDRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120090105 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$4.286,19 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta y seis con 19/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.286,19 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta y seis con 19/100); a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 29 de enero de 2009.

LONGHI
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0062/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001079 de NOTICIAS FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Moreira.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001079 de NOTICIAS FUEGUINAS BENITEZ EDISON, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0063/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000496 de FM NEVADA, la cual asciende a la suma total de \$495,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000496 de FM NEVADA, la cual asciende a la suma total de \$495,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$495,00 (PESOS cuatrocientos noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0064/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000495 de FM NEVADA, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000495 de FM NEVADA, la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0065/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02466073 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.334,14 (PESOS un mil trescientos treinta y cuatro con 14/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante, sito en la calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Director de Suministro y Patrimonio a/c de la Secretaría Administrativa del C.D. Don MARTINEZ PEDRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02466073 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.334,14 (PESOS un mil trescientos treinta y cuatro con 14/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.334,14 (PESOS un mil trescientos treinta y cuatro con 14/100); a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

BOYADJIAN
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0066/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000116 de RIO GRANDE PLUS, la cual asciende a la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000116 de RIO GRANDE PLUS, la cual asciende a la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0067/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002092 de «FM FUEGO S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002092 de «FM FUEGO S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0068/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00041256 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00041256 de «FAGON S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0069/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000292 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000292 de FM LA ISLA, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0070/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000114 de RIO GRANDE PLUS; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000114 de RIO GRANDE PLUS; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0071/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000348 de NOTICIAS PATAGONICAS; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000348 de NOTICIAS PATAGONICAS; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0072/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002596 de «AIRE LIBRE S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002596 de «AIRE LIBRE S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.160,00 (PESOS dos mil ciento sesenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0073/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000417 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF»; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000417 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF»; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0074/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000119 de ARAVENA ROSA ELIZABETH; la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000119 de ARAVENA ROSA ELIZABETH; la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0075/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000177 de PATAGONIA SPORT; la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000177 de PATAGONIA SPORT; la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0076/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000058 de CREAM PRODUCCIONES; la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000058 de CREAM PRODUCCIONES; la cual asciende a la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0077/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003699 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003699 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.020,00 (PESOS un mil veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0078/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003702 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003702 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0079/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00002091 de «FM FUEGO SRL»; la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a salutations por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00002091 de «FM FUEGO SRL»; la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0080/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00003701 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL SRL ; la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00003701 de «PROVINCIA 23» IMAGEN PROVINCIAL SRL ; la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0081/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000494 de FM NEVADA ; la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000494 de FM NEVADA ; la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0082/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000493 de FM NEVADA ; la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000493 de FM NEVADA ; la cual asciende a la suma total de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.080,00 (PESOS un mil ochenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0083/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000193 de DIPS EDUARDO MARCELO ; la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000193 de DIPS EDUARDO MARCELO; la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0084/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00000194 de DIPS EDUARDO MARCELO ; la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00000194 de DIPS EDUARDO MARCELO; la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0085/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000351 de NOTICIAS PATAGONICAS ; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000351 de NOTICIAS PATAGONICAS ; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0086/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00014700 – 0001-00014701 de LIBRERÍA ACUARELA ; las cuales ascienden a la suma total de \$804,65 (PESOS ochocientos cuatro con 65/100), por la compra de elementos de librería, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00014700 – 0001-00014701 de LIBRERÍA ACUARELA ; las cuales ascienden a la suma total de \$804,65 (PESOS ochocientos cuatro con 65/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$804,65 (PESOS ochocientos cuatro con 65/100); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0087/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001051 de Z.E.U.S. CALEFACCION ZINGUERIA ; la cual asciende a la suma total de \$2.680,00 (PESOS dos mil seiscientos ochenta con 00/100), por la reparación de la calefacción central, según a lo solicitado por el Presidente del C.D., Don Juan F. Rodríguez.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001051 de Z.E.U.S. CALEFACCION ZINGUERIA ; la cual asciende a la suma total de \$2.680,00 (PESOS dos mil seiscientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.680,00 (PESOS dos mil seiscientos ochenta con 00/100); a la Partida de «3.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0088/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00000680 - 0001-00000682 - 0001-00000683 - 0001-00000685 - 0001-00000686 - 0001-00000687 de VICTOR VICENTE FARFAN ; las cuales ascienden a la suma total de \$647,00 (PESOS seiscientos cuarenta y siete con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el Cuerpo de Concejales de este C.D., según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» 0001-00000680 - 0001-00000682 - 0001-00000683 - 0001-00000685 - 0001-00000686 - 0001-00000687 de VICTOR VICENTE FARFAN ; las cuales ascienden a la suma total de \$647,00 (PESOS seiscientos cuarenta y siete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$647,00 (PESOS seiscientos cuarenta y siete con 00/100); a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 02 de febrero de 2009.

PAGELLA
MARTINEZ

RESOLUCION N° 0089/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001707 de FM ATLANTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$405,00 (PESOS cuatrocientos cinco con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001707 de FM ATLANTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$405,00 (PESOS cuatrocientos cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$405,00 (PESOS cuatrocientos cinco con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de febrero de 2009.

PAGELLA
FARIAS

RESOLUCION N° 0090/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001704 de FM ATLANTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001704 de FM ATLANTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de febrero de 2009.

PAGELLA
FARIAS

RESOLUCION N° 0091/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001705 de FM ATLANTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001705 de FM ATLANTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de febrero de 2009.

PAGELLA
FARIAS

RESOLUCION N° 0092/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001703 de FM ATLANTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$1.620,00 (PESOS un mil seiscientos veinte con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Moreira Raúl.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001703 de FM ATLANTICA DEL SUR; la cual asciende a la suma total de \$1.620,00 (PESOS un mil seiscientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.620,00 (PESOS un mil seiscientos veinte con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de febrero de 2009.

PAGELLA
FARIAS

RESOLUCION N° 0093/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02473284 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$411,26 (PESOS cuatrocientos once con 26/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Anexo Administrativo del Concejo Deliberante, sito en la calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Director Suministro y Patrimonio del C.D. a/c de la Secretaría Administrativa Don PEDRO MARTINEZ.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02473284 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$411,26 (PESOS cuatrocientos once con 26/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$411,26 (PESOS cuatrocientos once con 26/100); a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 04 de febrero de 2009.

PAGELLA
FARIAS

RESOLUCION N° 0094/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF», representado por el Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/01/09 hasta 30/06/09; la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2009.
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0095/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES», representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441 y el Sr. Concejal Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/01/09 hasta 30/06/09; la cual se fija en la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2009.
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0096/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES», representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/09 hasta 28/02/09; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2009.
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0097/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF», representado por el Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/09 hasta 28/02/09; la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$800,00 (PESOS ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2009.
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0098/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «ACTUALIDAD TDF», representado por el Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977 y la Sra. Concejal Miriam Boyadjian; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/01/09 hasta 28/02/09; la cual se fija en la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Medina Fernando José, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2009.
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0099/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma «CREAR PRODUCCIONES», representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/01/09 hasta 28/02/09; la cual se fija en la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$700,00 (PESOS setecientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo, DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma mensual de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del CD. - Ejercicio Financiero 2009.
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0100/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» 0001-00003522 de «LU - 88 TV CANAL 13»; la cual asciende a la suma total de \$4.773,60 (PESOS cuatro mil setecientos setenta y tres con 60/100), por mensaje institucional correspondiente a las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Rodríguez Juan F.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0001-00003522 de «LU - 88 TV CANAL 13»; la cual asciende a la suma total de \$4.773,60 (PESOS cuatro mil setecientos setenta y tres con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.773,60 (PESOS cuatro mil setecientos setenta y tres con 60/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0101/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000410 de FM UNIVERSO; la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos con 00/100), por publicidad eventual correspondiente a saluciones por las fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejal Montero Marisa.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000410 de FM UNIVERSO; la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$900,00 (PESOS novecientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) REGISTRESE - Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0102/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0029-00003770 de UNIVISTA S.A.; la cual asciende a la suma total de \$109,00 (PESOS ciento nueve con 00/100), por la compra de uniformes para el Personal Femenino del Anexo del Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura N° 0029-00003770 de UNIVISTA S.A.; la cual asciende

a la suma total de \$109,00 (PESOS ciento nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$109,00 (PESOS ciento nueve con 00/100); a la Partida de «2.2.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0103/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000684 de VICTOR VICENTE FARFAN; la cual asciende a la suma total de \$95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100), por la adquisición de diarios varios para el Concejal del Bloque ARI de este C.D., según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000684 de VICTOR VICENTE FARFAN; la cual asciende a la suma total de \$95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$95,00 (PESOS noventa y cinco con 00/100); a la Partida de «2.3.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de febrero de 2009.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0104/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00001083 de NOTICIAS FUEGUINAS; la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100), por publicidad de mensaje institucional, según a lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00001083 de NOTICIAS FUEGUINAS; la cual asciende a la suma total de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0105/09

ART. 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Sra. Concejal a/c de la Presidencia del C.D. – Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires donde mantendrá reuniones en la Universidad de Flores y la Asociación Argentina para la Infancia; saliendo el día 03/02/09 a las 17:00 hs. y regresando el 09/02/09 a las 21:00 hs. según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia, a favor de la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN, Legajo N° 3016/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0106/09

ART. 1º) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014690 - 0001-00014691 - 0001-00014692 de LIBRERÍA ACUARELA; las cuales ascienden a la suma total de \$1.521,20 (PESOS un mil quinientos veintinueve con 20/100), por la compra de elementos de librería, según a lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2º) AUTORIZAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00014690 - 0001-00014691 - 0001-00014692 de LIBRERÍA ACUARELA; las cuales ascienden a la suma total de \$1.521,20 (PESOS un mil quinientos veintinueve con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$233,20 (PESOS doscientos treinta y tres con 20/100); a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$1.298,00 (PESOS un mil doscientos noventa y ocho con 00/100); a la Partida de «2.7.7.» de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0107/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003250 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO; la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100), por la compra de una corona, para ser entregada en el fallecimiento de Salba Vanina, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003250 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO; la cual asciende a la suma total de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$230,00 (PESOS doscientos treinta con 00/100); a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0108/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0010-00054002 de LIBRERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$1.161,30 (PESOS un mil ciento sesenta y uno con 30/100), por la compra de papel para el uso en la Dirección Administrativa y Dirección Suministro y Patrimonio del C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0010-00054002 de LIBRERÍA RAYUELA; la cual asciende a la suma total de \$1.161,30 (PESOS un mil ciento sesenta y uno con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.161,30 (PESOS un mil ciento sesenta y uno con 30/100); a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0109/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014725 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$645,30 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 30/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en la Dirección Administrativa del C.D.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00014725 de LIBRERÍA ACUARELA; la cual asciende a la suma total de \$645,30 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$645,30 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 30/100); a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0110/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004868 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE; la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100), por la compra de tarjetas de invitación apertura de Sesiones, según a lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura tipo «B» N° 0001-00004868 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE; la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta con 00/100); a la Partida de «2.3.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0111/09

ART. 1º) APROBAR la Factura N° 0001-02473198 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$25,58 (PESOS veinticinco con 58/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en la Biblioteca Roberto Luis Campanella del Concejo Deliberante, sito en la calle Rosales N° 892; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don RIZZO HORACIO.

ART. 2º) AUTORIZAR la Factura N° 0001-02473198 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA; la cual asciende a la suma total de \$25,58 (PESOS veinticinco con 58/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$25,58 (PESOS veinticinco con 58/100); a la Partida de «3.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 11 de febrero de 2009.

LONGHI
RIZZO

RESOLUCION N° 0112/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001344 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.; la cual asciende a la suma total de \$1.055,66 (PESOS un mil cincuenta y cinco con 66/100), por la emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasaje, según la Resolución Administrativa N° 105/09.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001344 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.; la cual asciende a la suma total de \$1.055,66 (PESOS un mil cincuenta y cinco con 66/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3º) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.055,66 (PESOS un mil cincuenta y cinco con 66/100); a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4º) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de febrero de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0113/09

ART. 1º) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000117 de RIO GRANDE PLUS; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), por publicidad eventual salutación de las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por el Sr. Concejal Longhi Gustavo.

ART. 2º) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000117 de RIO GRAN-

DE PLUS; la cual asciende a la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0114/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. RODAS FERNANDEZ, JOSE GALINDO, DNI N° 18.811.716, y la Sra. Concejala del Bloque del M.P.F. BOYADJIAN MIRIAM RUTH; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2009 hasta 30/04/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RODAS FERNANDEZ, JOSE GALINDO, DNI N° 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0115/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000118 de RIO GRANDE PLUS; la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100), por publicidad eventual salutación de las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Concejala Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000118 de RIO GRANDE PLUS; la cual asciende a la suma total de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0116/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000348 de RADIO FUEGUINA; la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), por publicidad eventual salutación de las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Concejala Marisa Montero.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000348 de RADIO FUEGUINA; la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0117/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000288 de FM LA ISLA; la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), por publicidad eventual salutación de las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Concejala Marisa Montero.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000288 de FM LA ISLA; la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 20 de febrero de 2009.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0118/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GARAY VILLARROEL, HECTOR RAMON, DNI N° 23.872.232, y el Sr. Concejala del Bloque del FPV Don OJEDA JOSE ANATOLIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$12.500,00 (PESOS doce mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY VILLARROEL, HECTOR RAMON, DNI N° 23.872.232, la cual asciende a la suma mensual de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$12.500,00 (PESOS doce mil quinientos), a la Partida de «3.4.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0119/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el M.M.O. SARRO JUAN MARIO, DNI N° 17.743.115, y el Sr. Concejala del Bloque del FPV Don MOREIRA RAUL; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del M.M.O. SARRO JUAN MARIO, DNI N° 17.743.115, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos), a la Partida de «3.4.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0120/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. HIPOLITO ANTONIO IRIGOYEN, DNI N° 13.690.149, y el Sr. Concejala del Bloque del U.C.R. PAGELLA ARIEL; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$25.000,00 (PESOS veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. HIPOLITO ANTONIO IRIGOYEN, DNI N° 13.690.149, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$25.000,00 (PESOS veinticinco mil), a la Partida de «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0121/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO, DNI N° M8.588590, y el Sr. Concejala del Bloque del U.C.R. PAGELLA ARIEL; cuyo lapso de contratación es a partir del 03/02/2009 hasta 30/06/2009; fijándose la contratación por la suma total de \$22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO, DNI N° M8.588590, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0122/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. FASSI GUILLERMO R., DNI N° 17.198.367, y el Sr. Concejala del Bloque del U.C.R. PAGELLA ARIEL «Ad-Referendum» del Presidente del C.D.; el Profesional realizará un informe de apreciación sobre el Estudio de Impacto ambiental Planta Metanol, de la Empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A.; fijándose la contratación por la suma total de \$6.000 (PESOS seis mil), abonándose de la siguiente forma, cumplidos los puntos 1-2 y 3 de la Cláusula primera del Contrato y de conformidad del Concejal la suma de \$2.000 (PESOS dos mil), el saldo restante de \$4.000 (PESOS cuatro mil), será abonado a la finalización de las tareas encomendadas descriptas en el citado punto primero del Contrato.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$2.000 (PESOS dos mil) según condiciones contractuales a favor del Ing. FASSI GUILLERMO R., DNI N° 17.198.367; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$4.000 (PESOS cuatro mil) a la finalización de las tareas encomendadas descriptas de dicho Contrato a favor del Ing. FASSI GUILLERMO R., DNI N° 17.198.367; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$6.000 (PESOS seis mil), a la Partida de «3.4.2.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART. 5°) REGISTRESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0123/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000905 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por publicidad salutación de las Fiestas de Fin de Año, según lo solicitado por la Sra. Concejala Boyadjian Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000905 de CABRAL ARMANDO AGUSTIN; la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0124/09

ART. 1°) APROBAR el reintegro a favor de la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; por el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00008993 de MH S.R.L., las cuales ascienden al monto total de \$30,00 (PESOS treinta); correspondiente al alquiler de dispenser, para uso de dicho bloque.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del reintegro por la suma total de \$30,00 (PESOS treinta) a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$30,00 (PESOS treinta); a la Partida de «3.2.9.0.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0125/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. PRESIDENTE DEL C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, saliendo el día 23/02/09 a las 08:00 hs. y regresando el 25/02/09 a las 22:00 hs.; según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia-Buenos aires-Ushuaia, a favor del Sr. PRESIDENTE DEL C.D. Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0126/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Cat. 22, Legajo N° 3856/3; a la ciudad de Río Gallegos, donde asistirá al Foro de Concejales, saliendo el día 18/02/09 a las 08:00 hs. y regresando el 20/02/09 a las 20:00 hs.; según lo solicitado por el Sr. Concejal OJEDA JOSE – FPV.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente ALVARADO FIGUEROA LUIS GUILLERMO, Cat. 22, Legajo N° 3856/3; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0127/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por los Agentes BARRIA NICOLAS, Cat. 22, Legajo N° 4041/0 y SILVA GABRIEL Cat. 24 Leg. 4138/6; a la ciudad de Ushuaia, donde asistieron al Foro de Concejales, saliendo el día 18/02/09 a las 08:00 hs. y regresando el 20/02/09 a las 20:00 hs.; según lo solicitado por el Sr. Concejal OJEDA JOSE – FPV.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de los Agentes BARRIA NICOLAS, Cat. 22, Legajo N° 4041/0 y SILVA GABRIEL Cat. 24 Leg. 4138/6; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCION N° 0128/09

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente CANALS JORGE, Cat. 24, Legajo N° 3928/4; a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistió a la CAMARA DE DIPUTADOS en Comisión de Servicio con el Sr. PRESIDENTE DEL C.D.R.G., saliendo el día 23/02/09 a las 08:00 hs. y regresando el 25/02/09 a las 20:00 hs.; según lo solicitado por el Sr. PRESIDENTE DEL C.D. DON JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente CANALS JORGE, Cat. 24, Legajo N° 3928/4; a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 26 de febrero de 2009.

MOREIRA
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 067/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Agente JULIO CESAR ANDRADE TENORIO, DNI N° 33.484.105, en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF; Doña MIRIAM BOYADJIAN; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el

período comprendido desde el 01 de Abril de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 068/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente a la Sra. ELIZABETH CRISTINA PARATORE, DNI N° 20.801.903 – Legajo N° 4084/3, en carácter de Personal Contratado, por el período comprendido desde el 09 de Marzo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009 cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa de la Presidencia del C.D.; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. Don JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 08 de abril de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 069/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. JUAN CARLOS GOMEZ, DNI N° 18.349.344, en carácter de Personal Designado, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009 cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque ARI, Don Gustavo Longhi; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 13 de abril de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 070/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. ANDRES ESTEBAN OCHOA LUNA, DNI N° 25.830.952, en carácter de Personal Designado, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009 cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque ARI, Don Gustavo Longhi; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 13 de abril de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 071/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, perteneciente al Sr. CRISTIAN JORGE DIAZ, DNI N° 26.074.643, quién se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO, en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD- Ejercicio Financiero Año 2009.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 13 de abril de 2009.

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO N° 0183/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 01/04/2009 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 06/04/2009 a la hora 20:00, por motivos particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0184/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, el día 01/04/2009 a la hora 22:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 03/04/2009 a la hora 10:00, a los efectos de participar de las exequias del ex Presidente de la Nación Dr. Raúl Ricardo ALFONSIN, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1025/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y Producción, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0185/09

ART 1°) DESIGNAR al Ing. Guillermo Raúl FASSI, Director de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, como representante del Municipio de Río Grande ante el Consejo Provincial de Medio Ambiente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0186/09

ART 1°) ADHERIR al Decreto del Poder Ejecutivo nacional 250/2009, mediante el cual se declara duelo nacional para los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2009, con motivo del fallecimiento del ex Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo ALFONSIN.

ART 2°) DISPONER durante el duelo el Izamiento del Pabellón Nacional a media asta.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0187/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/04/2009 a la hora 10:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0188/09

ART 1°) DESIGNAR como miembros en representación del Departamento Ejecutivo Municipal en el Consejo Asesor Municipal para Personas con Capacidades Diferentes de la Ciudad de Río Grande, a los funcionarios municipales que ocupen los cargos de Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Asuntos Sociales y Coordinador de Desarrollo Humano.

ART 2°) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo precedente, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Sociales podrán designar personal de sus respectivas Secretarías como asesores técnicos del Consejo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0189/09

ART 1°) ESTABLECER los nuevos montos de asignaciones familiares, vigentes a partir del día 01/04/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

ASIGNACION	MONTO
HIJO	\$ 291,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 1.080,00
PRENATAL	\$ 291,00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0190/09

ART 1°) VETAR parcialmente el Dictamen N° 003/09; donde se refiere: «Establécese como Fondo Estimulo un importe equivalente al 60% de la categoría 10 del Escalafón Municipal (Asignación de categoría+ Zona+Complemento Remunerativo), para los agentes que desarrollen tareas de Gabinete; mientras que los agentes afectados a tareas de campo (inspectores), percibirán como mínimo el 65% del total mensual del fondo que se constituye mediante el presente instrumento en partes iguales.»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0191/09

ART 1°) VETAR totalmente Asunto 098/09, s/modificación a la Ordenanza Municipal N° 929/97, Sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0192/09

ART 1°) VETAR totalmente el Asunto N° 099/09 sobre proyecto de Ordenanza que suprime art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2614/08 y mod. art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2488/07, en la Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0193/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. Alfredo M. GUILLEN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 26/03/2009 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0194/09

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), a favor del agente Municipal, Sr. COBIAN, Fernando Rodrigo, Legajo N° 2048/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra: AMDJ N° 101/2009.

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. COBIAN, Fernando Rodrigo, Legajo N° 2048/6, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0195/09

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir de día 16/03/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Bloque Unión Cívica Radical (U.C.R.) de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el despacho del Presidente del Bloque Unión Cívica Radical (U.C.R.), Dr. Gabriel Daniel PLUIS, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela Nora VALVERDE, Legajo N° 2563/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0196/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 25° Aniversario del Jardín de Infantes Provincial N° 3 «MUNDO DE COLORES».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0197/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 20° Aniversario del Jardín de Infantes Provincial N° 11 «CHEPA'CHEN».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0198/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 25° Aniversario de la Escuela Provincial N° 14 «SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0199/09

ART 1°) APROBAR la adscripción, con retroactividad al día 23/03/2009 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a la Dirección de Documentación Presidencial, dependiente de la Presidencia de la Nación, para prestar funciones relacionadas con el ámbito técnico - administrativo, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA, Elvira Patricia, Legajo N° 1534/2, dependiente de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0200/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA**, a partir del día 01/04/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Tadeo Segundo ASCENCIO, Legajo N° 2587/9, Categoría 19 (diecinueve), quien se desempeña como Ayudante de Carpintero, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 102/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0201/09

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 26/03/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0241/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos Héctor ORTIZ, Legajo N° 2810/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción Personal) reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0202/09

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 02/01/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Presidencia del Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F.) de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para desempeñar funciones en el despacho del Legislador Dr. Damián LOFFLER que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0344/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Manuel MARTINOVIC, Legajo N° 937/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción Personal) reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0203/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 14/04/2009, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, retoma su LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0204/09

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/04/2009 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
MELELLA

DECRETO N° 0205/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 07/04/2009, la designación A/C de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0700/2008, y su designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgada a través del decreto Municipal N° 0786/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José Luis DEL GUIDICE, Legajo N° 3632/3, Categoría 21 (veintiuno), quien pasará a cumplir funciones en el Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas de la citada Secretaría.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0206/09

ART 1°) REVOCAR, la designación A/C de la Jefatura Departamento Administración dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0107/2006, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Verónica Beatriz GALINDO, Legajo N° 3584/0, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Verónica Beatriz GALINDO, Legajo N° 3584/0, A/C de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0207/09

ART 1°) REVOCAR, la designación A/C de la Coordinación de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada a través del Decreto Municipal N° 048/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ramón Alberto NUÑEZ, Legajo N° 1174/6, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Inspector de Obras en la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0208/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 1° Aniversario de los Talleres Lúdicos y Recreativos «Petit DOMINO».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0209/09

ART 1°) REVOCAR, la designación A/C de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la designación a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0248/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Salvador MARINO, Legajo N° 3570/0, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir Tareas Generales en la Dirección de Parques y Jardines Municipal, designándolo a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0210/09

ART 1°) REVOCAR, la designación A/C de la Coordinación de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) otorgadas mediante Decreto Municipal N° 0890/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Enrique Justiniano DELGADO, Legajo N° 1162/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir Tareas Generales en la Dirección de Parques y Jardines Municipal, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0211/09

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Área Técnica y Comercial, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) - P7, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRONOVO, Mario Antonio, Legajo N° 1340/4, Categoría 20 (veinte) - P7.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0212/09

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 01/04/2009, como Capataz de Cuadrilla - Sector de Desobstrucciones Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Manuel Alfredo MALTEZ, Legajo N° 4222/6, revistiendo la Categoría 18 (dieciocho) - R8, más los adicionales por la función asignada.

ART 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público, suscripto entre el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Manuel Alfredo MALTEZ, Legajo N° 4222/6, y este Municipio, por el período comprendido entre el día 01/04/2009 al día 30/09/2009 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo anterior.

ART 3°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto instrúyase a la Dirección de Personal de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0213/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/04/2009, la designación como Jefe del Departamento Espacio Verdes Urbanos y Forestación, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0883/2008, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CIRELLI, Luis Antonio, Legajo N° 4296/0, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) RESCINDIR, a partir del día 01/04/2009, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal, Sr. CIRELLI, Luis Antonio, Legajo N° 4296/0, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0202/2009

ART 3°) APROBAR, el Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente Municipal, Sr. CIRELLI, Luis Antonio, Legajo N° 4296/0, por el período comprendido entre el día 01/04/2009 al día 30/09/2009 inclusive, quien pasará a cumplir tareas generares en la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0214/09

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Julio BOGADO, se trasladará hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 08/04/2009 a la hora 21:00, a los efectos de participar el día 13/04/2009, de una reunión en el Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública, como así también con funcionarios de la Secretaría de Habitat y Vivienda.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realizará sin percepción de viático ni pasajes.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a lo informado mediante Trámite N° 4624/2009, a partir del día 14/04/2009, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, retomará su Licencia Anual Reglamentaria año 2008.

ART 4°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0215/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/04/2009 a la hora 07:30 regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra ROSSO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0216/09

ART 1°) RECTIFICAR la fecha de inicio del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes, en la Modalidad «Capacitación Práctica y Forestación Urbana», el cual fuera instrumentado mediante Decreto Municipal N° 799/2008, ampliado mediante Decreto Municipal N° 05/2009, siendo la misma, a partir del día 01/01/2009 hasta el 31/03/2009.-

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS Dirección de Haberes, proceder a liquidar la diferencia que corresponda a los beneficiarios del Programa de Formación y Capacitación Laboral para Jóvenes, en la Modalidad «Capacitación Práctica y Forestación Urbana» mencionados en el Anexo del Decreto Municipal N° 05/2009, imputándose el presente gasto al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0217/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, el día 15/04/2009 a la hora 09:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Casa de Gobierno.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Asuntos Sociales Prof. Silvia Alejandra ROSSO.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 0586/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 07/2009 de fecha 27/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, representante de la Firma PATAGONIA SUD S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 042/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Eduardo Esteban GARAY, representante de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0587/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 057/2009 de fecha 02/03/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 066/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0588/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 051/2009 de fecha 02/03/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 062/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0589/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 049/2009 de fecha 02/03/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 064/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0590/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 050/2009 de fecha 02/03/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 063/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0591/09

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 048/2009 de fecha 02/03/2009, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 065/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0592/09

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación en la suma de \$5.436,67 (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 67/100), del presupuesto oficial de la Obra: «PLUVIAL CABO DE HORNOS», siendo el nuevo monto del Presupuesto Oficial de la misma, la suma de \$103.557,92 (Pesos ciento tres mil quinientos cincuenta y siete con 92/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 440/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0593/09

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación en la suma de \$ 8.407,50 (Pesos ocho mil cuatrocientos siete con 50/100), del presupuesto oficial de la Obra: «REBOMBEO CENTRO - AMPLIACION Y REFACCIONES - ETAPA 1°», dado que habiendo requerido presupuestos a Empresas proveedoras de este Municipio, la oferta más económica resultó superior al monto del presupuesto de la Obra, siendo el nuevo monto del Presupuesto Oficial de la misma, la suma de \$ 149.407,50 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete con 50/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4675/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0594/09

ART 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a hacer entrega de vales por ciento sesenta (160) litros de kerosén, a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaría de Gobierno y doscientos (200) litros de kerosén, a favor del Centro de Veteranos de Guerra «Malvinas Argentinas», los mismos serán utilizados en el evento denominado «Semana de Malvinas», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 984/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0595/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1703/2008, y parcialmente la Resolución Municipal N° 0654/2008 de fecha 17/04/2008, referente al pago de la suma de \$600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de subsidio, a favor del Sr. Sebastián Pablo Leonardo HEBERT, DNI. N° 26.799.570, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0596/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BURGOA ALBARRACIN, Jonathan Gastón Iván, DNI. N° 37.514.637, según Informe Técnico N° 0173/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 973/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0597/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Gladys Mercedes, DNI. N° 13.262.048, según Informe Técnico N° 0174/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 970/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0598/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BAIZ ALVAREZ, Mirta Susana, DNI. N° 16.589.569, según Informe Técnico N° 0175/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 971/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0599/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Noelia Soledad, DNI. N° 31.848.341, según Informe Técnico N° 0172/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 969/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0600/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABREJOS MIL, Dora Raquel Manuela, DNI. N° 94.112.452, según Informe Técnico N° 0171/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 968/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0601/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AMAYA, Marcelo Fabián, DNI. N° 22.331.921, según Informe Técnico N° 0176/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 972/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0602/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4014/2008, y parcialmente la Resolución Municipal N° 1575/2008 de fecha 30/09/2008, correspondiente a la solicitud de un subsidio económico a favor del Sr. BAZAN, Raúl Osvaldo, DNI. N° 13.936.552, por un monto de \$500,00 (Pesos quinientos).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0603/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1705/2008, y parcialmente la Resolución Municipal N° 0654/2008 de fecha 17/04/2008, correspondiente a la solicitud de un subsidio económico a favor del Sr. ESCOBAR VARGAS, Leonardo Javier, DNI. N° 28.634.247, por un monto de \$600,00 (Pesos seiscientos).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0604/09

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2060/2008, y parcialmente la Resolución Municipal N° 0766/2008 de fecha 07/05/2008, correspondiente a la solicitud de un subsidio económico a favor del Sr. DIAZ, Víctor Domingo, DNI. N° 33.974.243, por un monto de \$ 500,00 (Pesos quinientos).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0605/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 062/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 04/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GUSTAVO REY GOYANES, DNI. N° 16.793.016, representante de la Empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.Fe.I. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 967/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GUSTAVO REY GOYANES, representante de la Empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.Fe.I.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0606/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 012/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 13/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. María Eugenia GEREZ, DNI. N° 23.584.359, representante de la Firma TRANSPORTE «A&C», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 727/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. María Eugenia GEREZ, representante de la Firma TRANSPORTE «A&C».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0607/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 059/2009 (SOYSP-DT) de fecha 23/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Sebastián ROMERO, DNI. N° 22.826.208, representante de la Firma ESTANCIA VIOLETAS S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 725/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Sebastián ROMERO, representante de la Firma ESTANCIA VIOLETAS S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0608/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 012/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION EN BARRIO PERON 1 - ZONA N° 5 - PJE. CARRILLO», a la Empresa BESTAND S.A., por la suma de \$ 224.220,25 (Pesos doscientos veinticuatro mil doscientos veinte con 25/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 848/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa BESTAND S.A., por la suma de \$224.220,25 (Pesos doscientos veinticuatro mil doscientos veinte con 25/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0609/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 219/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 24/10/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la empresa Patagonia Sud S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4710/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY, Eduardo Esteban, representante de la empresa Patagonia Sud S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0610/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Ricardo Gustavo INAGAKI, DNI. N° 16.822.660, representante en su calidad de Presidente, de la Firma JOTAFI S.A., y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 417/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Ricardo G. INAGAKI, representante de la Firma JOTAFI S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 0611/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 46/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 11/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma C.R.I. Construcciones, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 724/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma C.R.I. Construcciones.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0612/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 45/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 11/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, DNI. N° 16.521.268, representante de la empresa Euro Construcciones y Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 777/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. JAÑEZ VILLAR EDDIE, representante de la empresa Euro Cons-

MARTIN
ROSSO

trucciones y Servicios.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0613/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, las Actas de Compromiso de los Capacitadores Idóneos (según Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 2522/2008) de fecha 16/03/2009, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, Proyecto de Capacitación «Apoyo Escolar», celebradas entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y las personas que se detallan a continuación, correspondiente al «Servicio de Apoyo Escolar Gratuito» del Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo 2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 628/2009.

Nombre y Apellido	Documento
Natalia Soledad BENITEZ	31.458.792
Vanessa Elizabeth SALINAS	28.872.497
Angela Beatriz RUNIN	32.768.979
Estefanía Mariela MARTINEZ	34.277.122
Tania Ximena NAUMOVICH	33.494.948

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0614/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. Alicia Angélica LIGABUE, DNI. N° F4.552.674 y tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. María Fernanda ALVAREZ LUCHIA, DNI. N° 17.203.039, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1038/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0615/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino adquisición pasaje vía terrestre a su Provincia de origen, a favor del Sr. Ricardo Rubén SOSA, DNI. N° 25.689.295, según Informe Técnico N° 0190/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1000/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0616/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de diez (10) bolsas de harina x 50 kg., que serán utilizadas para la asistencia al Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos (C.A.P.O.); la cual recibirá el beneficio en forma mensual, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 980/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0617/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, Ysabel, DNI. N° 12.024.283, según Informe Técnico N° 0195/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1009/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0618/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ABDALA, Jorge Anibal, DNI. N° 24.531.013, según Informe Técnico N° 0178/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1001/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0619/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Víctor Fabián GALARZA, DNI. N° 25.014.156, según Informe Técnico N° 0181/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 997/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0620/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Ernesto Segundo GABILAN OJEDA, DNI. N° 18.748.137, según Informe Técnico N° 0185/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 993/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0621/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHODIL, Bertila, DNI. N° 93.306.629, según Informe Técnico N° 0187/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 991/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0622/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Verónica Pamela MERCADO, DNI. N° 29.076.826, según Informe Técnico N° 0188/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 990/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0623/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, Inés Emilia, DNI. N° 23.198.833, según Informe Técnico N° 0189/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 989/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0624/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Sonia Soledad, DNI. N° 30.665.926, según Informe Técnico N° 0191/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 988/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0625/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OCARANZA, Ramón Antonio, DNI. N° 11.069.197, según Informe Técnico N° 0194/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1004/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0626/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. N° 13.251.599, según Informe Técnico N° 0193/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1003/2009.

MARTIN
ROSSO

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0627/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TORRES, Malva Raquel, DNI. N° 28.553.007, según Informe Técnico N° 0192/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1002/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0628/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Romina Esmeralda OYARZUN NAVARRO, DNI. N° 31.931.912, según Informe Técnico N° 0179/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 999/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0629/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Nieve Benita SALVATIERRA, DNI. N° F4.523.254, según Informe Técnico N° 0197/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1008/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0630/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Juan Andrés LLANCAPANI SALDIVIA, DNI. N° 24.162.075, según Informe Técnico N° 0199/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1007/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0631/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. GAVILAN, Saturnino, DNI. N° 12.826.215, según Informe Técnico N° 0183/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 996/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0632/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Gladys Lucía QUINTEROS, DNI. N° 17.858.544, según Informe Técnico N° 0186/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 992/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0633/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. LIZARRAGA, Yolanda Nelly, DNI. N° F4.092.036, según Informe Técnico N° 0177/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 994/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0634/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BILLENNA, Ariel David, DNI. N° 29.153.634, según Informe Técnico N° 0196/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1005/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0635/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Beatriz Griselda GERON, DNI. N° 11.835.706, según Informe Técnico N° 0198/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0636/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PUEBLA, Flavia Paulina, DNI. N° 26.190.399, según Informe Técnico N° 0184/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 995/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0637/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 47/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 11/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma C.R.I. Construcciones, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 723/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma C.R.I. Construcciones.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0638/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 24/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. Melina PEREZ, DNI. N° 30.722.666, de profesión Técnica Sociopedagoga, quien llevará adelante la coordinación, planificación, organización y monitoreo del Proyecto «PIEDRA LIBRE», dentro del marco del Presupuesto Participativo 2008 en la Zona N° 7, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4802/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Melina PEREZ, DNI. N° 30.722.666.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0639/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 20/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Fernando Daniel MISZCZUK, DNI. N° 22.494.918, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 017-2009 y la documentación obrante en el Expediente 947/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06217 de fecha 12/03/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) a favor del Sr. Fernando Daniel MISZCZUK, DNI. N° 22.494.918, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0640/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/03/2009, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Sra. FERRI, Claudia Elisabet, DNI. N° 16.815.359, según documentación obrante en el Expediente 764/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. FERRI, Claudia Elisabet.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0641/09

ART 1°) APROBAR el Proyecto «TREKKING y ALPINISMO», correspondiente al Foro de la Ciudad del Presupuesto Participativo año 2008, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil), siendo los vecinos responsables del mismo quienes se detallan a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1023/2009.

Nombre y Apellido	Documento	Domicilio
Mabel Lucia DE LA CANAL	18.544.166	Sarmiento 2745
Eva HERNANDEZ	18.766.622	Pasaje Varela 64
Carlos CORDOBA	12.425.721	Finocchio 2455
Fernando UJFALUSI	35.611.113	Victoria Ocampo 919

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0642/09

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «AMPLIACION PLUVIAL BARRIO DANES», siendo el Presupuesto Oficial de la misma la suma de \$ 304.830,55 (Pesos trescientos cuatro mil ochocientos treinta con 55/100) de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 966/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 014/2009, para la ejecución de la Obra: «AMPLIACION PLUVIAL BARRIO DANES», cuyo objeto es la ejecución de un tendido de red pluvial de 233 mts. lineales en cañerías de PVC, en la zona del B° Danés de nuestra Ciudad, proyectada a los fines de mejorar el escurrimiento de las aguas de origen pluvial, con un plazo de obra de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, y siendo el plazo de garantía, de ciento ochenta (180) días corridos, y cuya apertura de sobres se realizará el día 14/04/2009 a la hora 14:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0643/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 65/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 09/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. KUPERMAN, Pablo Alberto, DNI. N° 11.198.163, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1014/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. KUPERMAN, Pablo Alberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0644/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Néstor Sebastián CHICA, DNI. N° 28.514.640, Sra. Natalia Paola Elizabeth GAVILAN, DNI. N° 30.674.955 y las menores Zoe Elisa Valentina CHICA GAVILAN, DNI. N° 48.691.105 y Tiara Agostina Elizabeth CHICA GAVILAN, DNI. N° 49.229.548, según Informe Técnico N° 0201/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1056/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0645/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 0202/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1054/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0646/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Julia Laura MOREL, DNI. N° 30.386.575, según Informe Técnico N° 0200/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1055/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0647/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 329,20 (Pesos trescientos veintinueve con 20/100) a favor de la Sra. Nilda Gloria PERALTA, DNI. N° 10.218.669, por los daños producidos en su vehículo particular Dominio FOF846, de acuerdo a la Resolución Municipal N° 0508/2009 y Dictamen N° 0116/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 425/2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0648/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 15/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Gustavo MAHON, DNI. N° 16.968.058, representante legal y apoderado del COLEGIO DON BOSCO, y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente N° 1073/09.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0649/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 074/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 17/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GUSTAVO REY GOYANES, DNI. N° 16.793.016, representante de la Empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e.l. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1057/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GUSTAVO REY GOYANES, representante de la Empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e.l.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0650/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 49/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 19/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SCHMIT, Pedro Paulo, DNI. N° 11.900.247, representante de la firma SCHMIT – SCHMIT – Transporte de Áridos, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 751/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. SCHMIT, Pedro Paulo, representante de la firma SCHMIT – SCHMIT – Transporte de Áridos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0651/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 19/2009, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2009 - 1° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 152.360,00 (Pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta con 00/100), cuya apertura de sobres se realizará el día 17/04/2009 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 74/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0652/09

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato de Obra N° 06/2009, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE AÑO 2009 - SECTOR N° 2», en la suma de \$ 89.670,27 (Pesos ochenta y nueve mil seiscientos setenta con 27/100), afectando presupuestariamente dicho importe al Ejercicio Financiero correspondiente, según documentación obrante en el Expediente 4952/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar, y cumplido, Archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0653/09

ART 1°) AUTORIZAR las modificaciones de la Obra: «PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL AÑO 2008» y la disminución del monto del Contrato de Obra N° 0140/2008 (SOYSP), celebrado entre la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. y este Municipio, correspondiente a la mencionada Obra, en la suma de \$ 3.716,20 (Pesos tres mil setecientos dieciséis con 20/100), desafectando presupuestariamente dicho importe del Ejercicio Financiero correspondiente, según documentación obrante en el Expediente 232/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar, y cumplido, Archivar.
Río Grande, 08 de abril de 2009.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0654/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cuatro (04) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de la Sra. MACIAN, María Cecilia, DNI. N° 30.268.787; y de los menores, VILLAFANE, Federico Ramón, DNI. N° 43.026.144; VILLAFANE, Ana Daniela, DNI. N° 44.333.791 y VILLAFANE, María Agustina, DNI. N° 46.554.515, según Informe Técnico N° 0217/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1117/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0655/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 18/05/2009 hasta el día el día 22/05/2009 inclusive, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Gilberto BENEGAS, Legajo N° 1317/0, dependiente del Museo de la Ciudad, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0656/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicio N° 10/2009 de fecha 27/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos José SALDIVIA, DNI. N° 18.637.197, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 914/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos José SALDIVIA, DNI. N° 18.637.197.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0657/09

ART 1°) HACER SABER al Sr. CARRIL, Marcelo Roberto, DNI. N° 18.122.830, que no corresponde hacer lugar a la pretensión por no ser ajustada a derecho encontrándose agotada la vía administrativa, dado que ha consentido las penas impuestas al haber abonado la multa que es pena accesoria de la clausura que también se le ha impuesto.

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 131/2009 de fecha 27/03/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0658/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 005/2009 de fecha 01/04/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Guillermo FEDORCO, DNI. N° 13.823.766, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1116/2009.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0659/09

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Asesoría Letrada del Municipio a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Silvia Edith PELEYTAY, Legajo N° 2457/1, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0660/09

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0530/2009 de fecha 20/03/2009, **donde dice:** «...mas los honorarios profesionales reclamados...», **debe decir:** «...mas no los honorarios profesionales reclamados...».

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 108/2009 de fecha 09/03/2009, en el domicilio cito en Rivadavia N° 1.081, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0661/09

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Municipal, Sra. Lidia Ester ECHEVERRIA, Legajo N° 1533/4, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 857/2009.

ART 2°) NO HACER LUGAR al planteo de fondo materia del presente recurso, confirmado en consecuencia, el acto administrativo de alcance particular impugnado (Decreto Municipal N° 1118/2008).

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 139/2009 de fecha 06/04/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0662/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.080,00 (Pesos un mil ochenta), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1025/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0663/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MANCILLA CVTANIC, José Manuel, DNI. N° 33.484.220, según Informe Técnico N° 0207/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1108/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0664/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OCHOA FARIAS, José Esteban, DNI. N° 10.637.024, según Informe Técnico N° 0211/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1110/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0665/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Ilse María VEGA CARRASCO, DNI. N° 18.773.721, según Informe Técnico N° 0212/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1109/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0666/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Norma Beatriz DIAZ, DNI. N° F1.750.055, según Informe Técnico N° 0213/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1112/2009.

MARTIN
ROSSO

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0667/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Nadia del Carmen FLORES FLORES, DNI. N° 92.702.791, según Informe Técnico N° 0205/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1106/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0668/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.900,00 (Pesos un mil novecientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. FRANCO, Ángel Gustavo, DNI. N° 22.553.665, según Informe Técnico N° 0216/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1115/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0669/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. Edith del Carmen CHAVEZ VILLARROEL, DNI. N° 92.854.709, según Informe Técnico N° 0206/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1107/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0670/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y siniestro, a favor del Sr. ACERBI, Raúl Eduardo, DNI. N° 22.355.486, según Informe Técnico N° 0210/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1111/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0671/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino pasajes, a favor del Sr. CANO DAVILA, Celso Sebastián, DNI. N° 31.491.093, según Informe Técnico N° 0215/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1114/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0672/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI. N° F4.453.296, según Informe Técnico N° 0214/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1113/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0673/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDIVIA, Carina Andrea, DNI. N° 25.755.793, según Informe Técnico N° 0204/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1105/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0674/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ CUELL, Patricia Elizabeth, DNI. N° 18.797.601, según Informe Técnico N° 0203/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1104/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0675/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 31/03/2009, por la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Ana María MENSATO, Legajo N° 3059/7, y la agente Municipal Planta Contratada, Sra. María Cecilia GONZALEZ CANDUSSI, Legajo N° 4251/0, dependientes de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0676/09

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 06/2009, correspondiente a la contratación del servicio de impresión y reparto, con provisión de formulario: impresión, hermanado, abrochado y entrega bajo puerta de facturas de tributos municipales y planes de pago, solicitado por la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas, cuya apertura de sobres se realizará el día 04/05/2009 a la hora 15:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 720/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0677/09

ART 1°) INTIMAR al Sr. Patricio DIAZ, DNI. N° 21.816.987, a que en el término de tres (03) días de su notificación, acredite debidamente su identidad, la del menor de edad y el vínculo invocado en su reclamo; acompañe original de la documental de fs. 04 para su cotejo y certificación por la autoridad administrativa correspondiente, y formule su petición en términos claros y precisos, a fin de que la Asesoría Letrada pueda distinguir el objeto de la pretensión perseguida por el mencionado; todo ello bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento lo dispuesto por el Artículo 32, conforme a las actuaciones que surgen del Expediente 938/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR en el domicilio cito en calle Garibaldi N° 3.135, con copia del Dictamen N° 132/2009 – Trámite N° 4419/2009 de fecha 27/03/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0678/09

ART 1°) ADJUDICAR el Concurso Público N° 03/2009 en su único ítem, a favor de la Empresa SIPREM S.R.L., correspondiente a la Contratación del Servicio de Medicina Laboral en el Municipio de Río Grande, por la suma mensual de \$ 15.600,00 (Pesos quince mil seiscientos) lo que hace un total de \$ 187.200,00 (Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos) por los doce meses a contratar, con opción a prórroga por igual período, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5401/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa SIPREM S.R.L. por la suma total de \$ 187.200,00 (Pesos ciento ochenta y siete mil doscientos).

ART 3°) POR DIRECCION de Compras, Secretaría de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por el período Mayo/Diciembre 2009, por la suma de \$ 124.800,00 (Pesos ciento veinticuatro mil ochocientos) en la partida: Institución 106/00 03 04 02 02 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0679/09

ART 1°) VERIFICAR la fecha probable de la perforación para la extracción de agua en el inmueble en donde se constató su existencia, tomando como principal indicio la primera medición en la cual se constató una abrupta disminución del consumo, por las razones expuestas en los considerandos del presente Dictamen.

ART 2°) CUMPLIDO, practicar nueva liquidación tomando como base el promedio de consumo del último bimestre anterior a la perforación realizada.

ART 3°) A LA DIRECCION DE RENTAS, como autoridad de aplicación, verificar el cómputo del plazo de prescripción, deduciendo de la liquidación practicada, los períodos prescriptos; realizando el cómputo del plazo, en la forma prevista por el art. 69 in fine, de la Ordenanza Fiscal vigente.

ART 4°) CUMPLIDO, dictar Resolución Administrativa aprobando la liquidación practicada e intimar al contribuyente a su pago dentro de los quince (15) días subsiguientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0680/09

ART 1°) MODIFICAR en el ANEXO I de la Resolución Municipal N° 0202/2009 de fecha 02/02/2009, referente a la aprobación de los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, de acuerdo se detalla a continuación:

-Donde dice:

38016	MARTINOVIC, Pablo Sebastián	10	Servicio de Colonias de Vacaciones_08/09	Deportes	01/01/09 al 27/02/10
-------	-----------------------------	----	--	----------	----------------------

-Debe decir:

38016	MARTINOVIC, Pablo Sebastián	10	Servicio de Colonias de Vacaciones_08/09	Deportes	05/01/09 al 27/02/09
-------	-----------------------------	----	--	----------	----------------------

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0681/09

ART 1°) DISPONER EL CAMBIO DE CARATULA, del predio designado catastralmente como Parcela 7-a, Macizo 49, Sección A, a favor del Sr. MANSILLA MALDONADO, Armando, DNI N° 12.198.717, dado que el mismo se encuadra dentro de la legislación vigente y corresponde por mérito y conveniencia a los fines de concluir con el trámite de adjudicación definitiva a su favor, bajo apercibimiento de continuar con todos los trámites necesarios, obligación de cancelación del mismo y de concluir todas las que le correspondan sobre dicha entrega a los efectos de obtener una vez cumplimentados los requisitos de la Ordenanzas vigentes la pertinente escritura Traslata de Dominio a su favor, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 0098/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0682/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 017/2009, a favor de la Firma MENESES HERNAN, correspondiente a la adquisición de 6.385 m3 de relleno seleccionado, destinada a la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES - AÑO 2009 1° ETAPA», solicitado por la Dirección de Transporte, por la suma de \$ 95.775,00 (Pesos noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0732/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma MENESES HERNAN, por la suma de \$95.775,00 (Pesos noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 95.775,00 (Pesos noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco), en la en la partida: Institución 502/0 09 02 06 00 del Ejercicio Financiero vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0683/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, alojamiento, movilidad y salud, a favor del Sr. AMERI, Miguel Ángel, DNI. N° 12.323.691, según Informe Técnico Administrativo N° 013/2009, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 1175/2009.

ART 2°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por tres (03) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. AMERI, Miguel Ángel, DNI. N° 12.323.691, de la Sra. ALMADA, Laura Sofia, DNI. N° 17.887.850 y de la menor AMERI, Carla Lioren, DNI. N° 44.333.782, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente referenciado.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0684/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TORRES, Orlando José, DNI. N° 28.584.636, según Informe Técnico N° 0219/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1144/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0685/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Rosa Elena, DNI. N° 25.892.156, según Informe Técnico N° 0225/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1147/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0686/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUNTUNEN HUBERT, Gabriela Laura Josefá, DNI. N° 26.414.584, según Informe Técnico N° 0221/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1142/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0687/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FAURE, Patricia Angélica, DNI. N° 23.594.750, según Informe Técnico N° 0218/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1145/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0688/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AMARILLA, Viviana Beatriz, DNI. N° 27.368.303, según Informe Técnico N° 0223/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1141/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0689/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TASSI, María Cristina, DNI. N° F6.492.693, según Informe Técnico N° 0220/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1143/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0690/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI. N° 16.308.508, según Informe Técnico N° 0209/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1139/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0691/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTAMANTE, Verónica Andrea, DNI. N° 24.300.667, según Informe Técnico N° 0222/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1146/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2009.

MARTIN
ROSSO

0260/09: APROBAR, la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.831,64 (Pesos un mil ochocientos treinta y uno con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 19/2009. 01/04/09

0261/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle COLON N° 936 DPTO. «E»; cuya superficie alcanza un total de 102,00 mts² propiedad de la Firma CONTRERAS HNOS. S.A., C.U.I.T. N° 30-50453670-6; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA (OFICINA COMERCIAL)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «CONTRERAS HNOS. S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 0746/2009. 01/04/09

0262/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 520; perteneciente a la Sra. GRANJA, MARIA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-18715983-6; en el rubro «VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – VENTA DE ARTICULOS DE MADERA – MUEBLES Y ACCESORIOS – PINTURAS – SANITARIOS» categoría «03», que giraba bajo la denominación de «MC GRANJA», cuya superficie alcanza un total de 750,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 0143/2009. 01/04/09

0263/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle MARIA CURE N° 56; propiedad del Sr. KOLOSZYC, ALEJANDRO HORACIO, C.U.I.T. N° 20-24218710-6; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «ALEJANDRO KOLOSZYC CONSTRUCCIONES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «K» N° 0918/2009. 01/04/09

0264/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE LA SUPERFICIE CUBIERTA, del comercio propiedad de la Firma DIGITAL FUEGUINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70956490-7; que funciona en el rubro «FABRICA DE ARTICULOS ELECTRONICOS» categoría «01»; bajo la denominación de «DIGITAL FUEGUINA S.A.» sito en la calle COMBATE DE MONTEVIDEO N° 1131; cuya superficie alcanzaba un total de 5.466,06 mts²; contado a partir de la fecha con una nueva superficie de 8.927,71 mts², categoría «01», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 1733/2008. 01/04/09

0265/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 453 P. ALTA; cuya superficie alcanza un total de 180,00 mts² propiedad de la Sra. CALDUBEHERE, MARIANELA GISEL, C.U.I.T. N° 23-28147818-4; en el rubro «LOCAL BAILABLE – CONFITERIA – CAFÉ CONCERT», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «AMNESIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 0742/2009. 01/04/09

0266/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SHELKNAM N° 235; cuya superficie alcanza un total de 61,00 mts² propiedad del Sr. LE BOT, OSCAR CASIMIRO, C.U.I.T. N° 20-04632260-7; en el rubro «KIOSCO – ALMACEN – BIJOUTERIE – LOCUTORIO – SERVICIO DE INTERNET – REGALERIA – LIBRERIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TELERED», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0457/2009. 01/04/09

0267/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION Y BAJA DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. SUBIABRE, JOSE FERMIN, C.U.I.T. N° 20-18789072-2 que funciona en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA» categoría «05», bajo la denominación de «JOYCE» sito en la calle PERITO MORENO N° 934; cuya superficie alcanza un total de 93,07 mts², el cual a partir de la fecha da de BAJA EL RUBRO «ZAPATERIA»; ANEXANDO EL RUBRO, «MERCERIA» categoría «05», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 2413/1997. 01/04/09

0268/09: APROBAR, la rendición de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma de \$1.917,25 (Pesos un mil novecientos diecisiete con 25/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 18/2009. 06/04/09

0269/09: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. ESPINOLA, EMILIANO, C.U.I.T. N° 20 – 92693044-4 que funciona en el rubro «PELUQUERIA» categoría «06», bajo la denominación de «EMILIANO»; sito en la calle PERITO MORENO N° 97; cuya superficie alcanza un total de 30,34 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BILBAO N° 196; cuya superficie alcanza un total de 64,00 mts². 06/04/09

0270/09: APROBAR, la Licencia Deportiva efectuada por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Antonio VILLALOBOS, Legajo N° 1360/9, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, desde el día 30/03/2009 al día 03/04/2009, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 07/04/09

0271/09: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. ESTRADA, ORLANO VICTORINO, C.U.I.T. N° 20 – 16382826-0 que funciona en el rubro «KIOSCO - DESPENSA» categoría «06», bajo la denominación de «NATY - ENZO»; sito en la calle LOS COIHUES N° 1071; cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle GREGORIA MATORRAS N° 1811; cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 07/04/09

0272/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 402; cuya superficie alcanza un total de 503,00 mts² propiedad de la Firma TANTE SARA S.A., C.U.I.T. N° 30-70710924-2; en el rubro «ROTISERIA – ELAB. Y VENTA DE PANIFICADOS – CONFITERIA - RESTAURANT», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TANTE SARA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 0765/2009.07/04/09

0273/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, AMPLIACION DE SUPERFICIE CUBIERTA Y EL CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad del Sr. GUDIK HERMAN, BASILIO ELSON, C.U.I.T. N° 20-92267955-0; que funciona en el rubro «ROTISERIA - PARRILLA» categoría «04»; bajo la denominación de «OSIRIS», sito en la calle 25 DE MAYO N° 815; cuya superficie alcanza un total de 90,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA EL RUBRO «RESTAURANT», categoría «04» ampliando la superficie a un total de 160,00 mts² el cual girará bajo la nueva denominación de «OSIRIS - LA CANTINA DE ELSON» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2591/2006. 07/04/09

0274/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 452; cuya superficie alcanza un total de 218,00 mts² propiedad de la Sra. VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-14739481-6; en el rubro «DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ART. DE LIMPIEZA - BEBIDAS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «LAS MARIAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 0404/2009. 07/04/09

0275/09: AUTORIZAR CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad de la Firma PLATAFORMA S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 70918728-3 que funciona en los rubros «TIENDA Y ZAPATERIA» categoría «05», bajo la denominación de «PLATAFORMA S.R.L.»; sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 349; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts², el cual a partir del día de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION de «HABRA CADABRA». 07/04/09

0276/09: INTIMAR, al agente Municipal Sr. Hugo Alberto PONCE, Legajo N° 812/5, a iniciar el trámite Liberatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal Sr. Hugo Alberto PONCE, Legajo N° 812/5, que contra la presente, procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 07/04/09

0277/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. TORTUL, JORGE ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-11807819-6; que funciona en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO PARA LA CONSTRUCCION» categoría «03»; bajo la denominación de «CINSAMER», con domicilio legal en la calle CIRILO TOMAS N° 770; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «EMPRESA CONSTRUCTORA - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS - VENTA Y TRANSPORTE DE ARIDOS», categoría «02»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 3153/1994. 07/04/09

0278/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4x4 AÑO 2007, motor N° J2466524, dominio GNJ 303, presentada por el Señor ANDRADE Y MANSILLA, Francisco Segundo, DNI N° 18.631.920, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi-Flet, con el Interno N° 07. 07/04/09

0279/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SHELKNAM N° 396; perteneciente a la Sra. HEMERMANN GUELET, RUTH, D.N.I. N° 92.661.306; en el rubro «BLOQUERA» categoría «05», que giraba bajo la denominación de «LOS TRES HERMANOS», cuya superficie alcanza un total de 83,90 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «H» N° 0107/1994. 07/04/09

0280/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD/2007, motor N° 2KD-7266283, dominio GOF 089, presentada por el Señor WEHRHAHNE, Mario Fernando, DNI N° 18.219.331, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 34. 08/04/09

0281/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4 CABINA DOBLE AÑO 2006, motor N° J2456079, dominio GVV 610, presentada por el Señor RUIZ ASTESANO, Diego Alexis, DNI N° 32.130.721, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 73. 08/04/09

0282/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7547374, dominio HFK 681, presentada por el Señor SUAREZ DIAZ, Arturo Reinaldo, DNI N° 18.811.211, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 63. 08/04/09

0283/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2424228, dominio FHY 904, presentada por el Señor LEVICOY-MASCAREÑA, Isaias, DNI N° 12.198.645, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 04. 08/04/09

0284/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 II 4x4 AÑO 2007, motor N° J2466525, dominio GNJ 333, presentada por el Señor SALDIVIA VERA, Fernando, DNI N° 92.877.781, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 19. 08/04/09

0285/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2007, motor N° D4BB7410746, dominio GIA 775, presentada por el Señor GALEANO, Diego Omar, DNI N° 28.615.027, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 53. 08/04/09

0286/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2006, motor N° A45009944, dominio FQH 167, propiedad de la Señora BUSTOS, Marcela Vanesa, DNI N° 28.340.568, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 L PACK PLUS AÑO 2006, motor N° K4MJ706Q090191, dominio FXN 293, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 05. 08/04/09

0287/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al año 2009, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO COMBINADO 2.8 IDTD AÑO 2006, motor N° 22454150645, dominio FUG 935, presentada por la Señora TOCONAS, Gloria Graciela, DNI N° 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 55. 08/04/09

0288/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2450046, dominio FWV 736, presentada por el Señor PAZ, Guillermo Jorge, DNI N° 11.054.389, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 64. 08/04/09

0289/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2001, motor N° D4BFY016225, dominio DZH 280, presentada por el Señor TRIVIÑO, José Luis, DNI N° 21.737.637, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 52. 08/04/09

0290/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7535530, dominio GYO 274, presentada por la Señora DELGADO, Eugenia del Tránsito, DNI N° 13.784.675, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 60. 08/04/09

0291/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2007, motor N° J2452243, dominio GFP 409, presentada por el Señor SUERO, Edgardo Roberto, DNI N° 24.317.797, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 46. 08/04/09

0292/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca ASIA, modelo TOPIC/94, motor N° SS-048213, dominio SNZ 163, presentado por el Señor SUREDA, Enrique Luis, DNI N° 8.545.285, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 07. 08/04/09

0293/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.3 AÑO 1999, motor N° A13SMS093486B, dominio CPI 935, propiedad del Señor MENDOZA, Lorenzo Esteban, DNI N° 18.360.748, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009, motor N° K7MF710Q006984, dominio HUI 003, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, con Legajo Municipal N° 30. 08/04/09

0294/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Servicio del Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca MERCEDES BENZ, modelo LA 1114/42FV AÑO 1993, motor N° 341951-10-134363, dominio UID 494, propiedad del Señor ARIAS, Jacobo y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2006, motor N° 611.981-70-043490, dominio FNA 900, que presta servicio con el Interno N° 08. 08/04/09

0295/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025/2006, motor N° 611.981-70-043490, dominio FNA 900, presentado por el Señor ARIAS, Jacobo, DNI N° 20.685.028, quien se desempeña en el Servicio del Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 08. 08/04/09

0296/09: DAR DE BAJA la unidad automotor afectada al Servicio del Taxi-Flet, marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2003, motor N° J2-301087, dominio EHH 353, propiedad del Señor LEGUIZAMON, Marcelo Luis, DNI N° 22.284.850, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor N° J2500087, dominio HTN 516, que presta servicio con el Interno N° 62. 08/04/09

0297/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor N° J2500087, dominio HTN 516, presentado por el Señor LEGUIZAMON, Marcelo Luis, DNI N° 22.284.850, quien se desempeña en el Servicio del Taxi-Flet, con el Interno N° 62. 08/04/09

0298/09: ENCUADRAR a partir del día 04/03/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal Sr. Carlos César RODRIGUEZ, Legajo N° 2150/4, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 13/04/09

0299/09: ENCUADRAR a partir del día 30/01/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal Sr. Juan ALARCON, Legajo N° 2285/3, dependiente de la Coordinación Administrativa Departamento Serenos, Secretaría de Gobierno. 13/04/09

0300/09: ENCUADRAR a partir del día 24/02/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal Sr. Carlos ARAMBURU, Legajo N° 2227/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno. 13/04/09

0301/09: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tierras, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gabriela María SASTRE, Legajo N° 3460/6, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa. 13/04/09

0302/09: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tierras, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela Noemí PETRILLO, Legajo N° 1654/3, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa. 13/04/09

0303/09: INTIMAR, al agente Municipal Sr. Norberto Mario ROLANDO, Legajo N° 700/5, a iniciar el trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal Sr. Norberto Mario ROLANDO, Legajo N° 700/5, que contra la presente, procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 13/04/09

0304/09: INTIMAR, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Graciela del Valle MAMBRINI, Legajo N° 1368/4, a iniciar el trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Graciela del Valle MAMBRINI, Legajo N° 1368/4, que contra la presente, procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 13/04/09

0305/09: INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, caratulándose las presentes actuaciones como: «Información Sumaria S/Denuncia realizada por la Sra. María Virginia ORDOÑEZ», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1078/2009. DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela A. BRAVO, Legajo N° 3720/6. 13/04/09

0306/09: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma STATUS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67065408-3; que funciona en el rubro «PUB» categoría «03»; bajo la denominación de «PUB STATUS», sito en la calle SAN MARTIN N° 268 SUBSUELO; cuya superficie alcanza un total de 1200,00 mts²; ANEXANDO EL RUBRO «SALON DE FIESTAS», categoría «03» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 1737/2007. 14/04/09

0307/09: APROBAR, la rendición de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$2.991,71 (PESOS dos mil novecientos noventa y uno con 71/100) más la suma de \$8,29 (PESOS ocho con 29/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 4315, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 24/2009. 14/04/09

0308/09: ENCUADRAR a partir del día 11/03/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal Sr. Ramón Aldo RIVAS, Legajo N° 3516/5, dependiente de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 14/04/09

0309/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2003, motor N° J2-295546, dominio EHA 673, presentada por el Señor MAMPRIN, Mario Alejandro, DNI N° 20.426.989, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 48. 14/04/09

0310/09: HABILITAR la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120 AÑO 2008, motor N° G9UA724C040718, dominio HKA 206, presentada por el Señor ARIAS, Jacobo, DNI N° 20.685.028, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 60. 14/04/09

0311/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2008, motor N° J2473995, dominio HBU 948, presentada por el Señor QUICHAN, Benito Carlos, DNI N° 10.437.817, quien se desempeña en el Servicio de Taxi-Flet, con el Interno N° 68. 14/04/09

0312/09: RENOVAR la habilitación correspondiente al año 2009, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120/2008, motor N° G9UA724C033474, dominio HBG 895, presentada por la Señora TOCONAS, Gloria Graciela, DNI N° 20.982.466, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 66. 14/04/09

0313/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2004, motor N° J2300297, dominio ERD 702, presentada por la Señora SOSA, Nélida Ramona, DNI N° 14.155.620, quien se desempeña en el Servicio de Taxi Flet, con el Interno N° 39. 14/04/09

0314/09: RENOVAR la habilitación período 2009, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2009, motor N° J2500037, dominio HUI 984, presentada por el Señor HERNANDEZ SALDIVIA, Juan Segundo, DNI N° 18.845.623, quien se desempeña en el Servicio de Taxi Flet, con el Interno N° 11. 14/04/09

0315/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022242, dominio FIR 851, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIA, José Mario, DNI N° 92.545.512, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor N° UNF600144, dominio HOK 061, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, con Legajo Municipal N° 142. 14/04/09

0316/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE AÑO 2007, motor N° 178F50387565212, dominio GNJ 212, propiedad del Señor OYARZUN, Genaro Domingo, DNI N° 7.820.720, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor N° UNF441170, dominio HYH 287, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 07, con Legajo Municipal N° 96. 14/04/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte	Concepto
1/4	327		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
1/4	328	345/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-
1/4	329	452/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0008-00061127.-
1/4	330	193/09	AUTORIZAR PAGO KEYUK' N APART HOTEL FC «B» Nº 0002-00002115.-
1/4	331	69/09	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000452 - LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00000767.-
1/4	332	1123/08	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 225/07 A FAVOR DE PENTA SERVICIOS S.R.L.-
1/4	333	990/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/08 A FAVOR DE SOLDASUR S.R.L.-
1/4	334	1124/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02465929/ 02486069/ 02506489.-
1/4	335	861/09	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A. FC. POLIZA Nº 9-180161.-
1/4	336	47/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00112224/ 114319.-
1/4	337	136/09	AUTORIZAR PAGO ACUARELA FC «B» Nº 0001-00014737/ 8 - RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0006-00051031.-
3/4	338	564/09	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001402.-
3/4	339	84/09	AUTORIZAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA OTORGADA A LA DIRECCION DE COMPRAS.-
6/4	340	1895/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 92/08 A FAVOR DE FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L.-
6/4	341	66/09	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIAS. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECION Nº 01/09 A FAVOR DE LA URRACA - ARTISTICA VIEDMA.-
6/4	342	4987/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 225/08 A FAVOR DE ASIPROF S.A.-
6/4	343	1030/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00298404.-
6/4	344	3212/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DE ANT. FINANCIERO DEL CONT. Nº 97/08 A FAVOR DE J.P. SERVAL S.A.-
6/4	345	4785/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 230/08 A FAVOR DE TRANSPORTE M Y R.-
6/4	346	4781/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 229/08 A FAVOR DE TRANSPORTE M Y R.-
6/4	347	1029/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00298405.-
6/4	348	4317/08	AUTORIZAR PAGO ASOCIACION COOPERADORA CENT Nº 35 RECIBO «C» Nº 0002-00005092.-
6/4	349	567/09	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0024-00055302.-
6/4	350	3763/2008	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00110490.-
6/4	351	514/09	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00116642.-
7/4	352	2648/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 21/08 Y DE LA GTIA. DE CONT. Nº 15/08 A FAVOR DE TAXIFLET ONITAS.-
7/4	353		FIJASE META DE RECAUDACION PARA EL MES DE ABRIL 2009 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL.-
8/4	354	907/09	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00002786.-
8/4	355	925/09	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B2 Nº 0004-00002787.-
8/4	356	834/09	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L. FC «B» Nº 0002-00001005.-
8/4	357	1028/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00298406.-
8/4	358	1035/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FCS «B» Nº 0001-00035064/ 065/ 066/ 068/ 069/ 070/ 071/ 072.-
8/4	359	711/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC «B» Nº 0005-00025807 - MONACO FC «B» Nº 0011-00025688.-
8/4	360	335/09	AUTORIZAR PAGO INDUSMAG FC «B» Nº 0001-00008519.-
8/4	361	1032/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FCS «B» Nº 0001-00035091/ 092/ 093/ 094/ 095/ 096/ 097/ 098/ 099.-
8/4	362	115/09	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0001-00001403.-
8/4	363	4802/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE ANT. FINANCIERO, GTIA. DE CONT. Y FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 136/05 A FAVOR DE ING. LISARDO V. CANGA S.A.-
8/4	364	2721/08	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/08 A FAVOR DE EXCEL MAX PRINT.-
8/4	365	1033/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035086/ 087/ 089/ 090.-
8/4	366	59/09	AUTORIZAR PAGO X EDICION DEL CARNAVAL PROVINCIAL 2009.-
13/4	367	851/09	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/09.-
13/4	368	835/09	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 13/09.-
13/4	369	1133/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001354 SEGUNDO VENCIMIENTO.-
13/4	370	1134/09	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001352 SEGUNDO VENCIMIENTO.-
13/4	371	1095/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035100/ 102/ 103/ 104/ 105/ 107/ 108/ 109.-
13/4	372	186/09	ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/09 A FAVOR DE ABC DEPORTES.-
13/4	373	319/09	AUTORIZAR PAGO LOS ONITAS FC «B» Nº 0001-00001401.-
13/4	374	436/09	AUTORIZAR PAGO FORESTAL TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0001-00000392.-
13/4	375	269/09	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC «B» Nº 0006-00051528.-
13/4	376	5041/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 16/08 A FAVOR DE TRANSPORTE M Y R.-
13/4	377	5044/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GTIA. DEL CONT. Nº 17/08 A FAVOR DE TRANSPORTE M Y R.-
13/4	378	1048/2009	AUTORIZAR PAGO MICROJURIS ARGENTINA S.A. FC «C» Nº 0001-00104873.-
13/4	379	1045/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000197/ 200/ 202.-
13/4	380	1094/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035116/ 117.-
13/4	381	1093/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035118/ 119/ 120/ 121/ 122/ 123/ 124/ 125/ 126/ 127.-
13/4	382	1046/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0002-00000248/ 249.-
13/4	383	1096/09	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00035101/ 106.-
13/4	384	839/09	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L. FC «B» Nº 0004-00192477.-
14/1	385	665/09	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-00010274.-
14/1	386	1132/09	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001356.-
14/1	387	716/09	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001298 - FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-00010218.-
14/1	388	85/09	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0012-00001266.-
14/1	389	941/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC «B» Nº 0002-00040061.-
14/1	390	453/09	AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC «B» Nº 0015-00001249 - DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0022-00071483.-
14/1	391	100/09	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROV. DE TIERRA DEL FUEGO FC «C» Nº 0001-00000283.-
14/1	392	749/09	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC «B» Nº 0001-00028873.-
14/1	393	1026/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00299467.-
14/1	394	1027/09	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC «B» Nº 0001-00298403.-
14/1	395	932/09	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC «B» Nº 0003-00001134.-
14/1	396	933/09	AUTORIZAR PAGO FARMACIA ONIKEN S.C.S. FC «B» Nº 0005-00145950 - FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S. FC «B» Nº 0001-00004453.-
14/1	397	48/09	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC «B» Nº 0001-00000104/ 99.-
14/1	398	826/09	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC «B» Nº 0003-00001117.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION N° 002/09

ART 1°) APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUDSON, Manuel Santiago, Legajo N° 3897/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, por haber incurrido en fecha 11/12/08, en la 2° (Segunda), INASISTENCIAS SIN AVISO Y JUSTIFICACIÓN ALGUNA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «b», de la Ley N° 22.140 (RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA).

ART 2°) POR Coordinación de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y. cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2009

ROSSO

RESOLUCION N° 003/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la ciudad de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$1629,45 (Pesos Un Mil Seiscientos Veintinueve con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 227/09.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1629,45 (Pesos Un Mil Seiscientos Veintinueve con 45/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2009

ROSSO

RESOLUCION N° 004/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de Marzo del corriente año, enunciados en el Considerando de la presente.

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
611/4	SOTO, Jorge	No Registra	8 (Ocho)	8 (Ocho)
1031/6	MARINO, María	7 (Siete)	9 (Nueve)	9 (Nueve)
1239/4	JUAREZ, Cesar	2 (Dos)	4 (Cuatro)	12 (Doce)
4050/9	GUENUL, Gioconda	1 (Uno)	2 (Dos)	5 (Cinco)
4051/7	VALDEZ, Elida	6 (Seis)	13 (Trece)	8 (Ocho)

ART 2°) REGISTRARSE. Comunicarse. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVARSE.

Río Grande, 16 de abril de 2009

ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION N° 048/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo M. GUILLÉN, DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Auxiliar de Enfermería el Sr. Cristian Eduardo IÑIGO, DNI N° 22.804.809, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 065/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.440,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta), según condición contractual a favor del Auxiliar de Enfermería Sr. Cristian Eduardo IÑIGO DNI N° 22.804.809.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.760,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta) de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 **Servicios Profesionales - Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRASE. Comunicarse. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 049/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLÉN DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Especialista en Cardiología Ignacio Joaquín GRANE, DNI N° 20.361.065, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 064/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.540,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta), según condición contractual a favor del Doctor Especialista en Cardiología, Ignacio Joaquín GRANE DNI N°: 20.361.065.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 6.160,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 **Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRASE. Comunicarse. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 050/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLÉN, DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Jorge Raúl MANSILLA, DNI N° 17.168.837, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 063/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.540,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta), según condición contractual a favor del Médico Jorge Raúl MANSILLA, DNI N°: 17.167.837.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 6.160,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 **Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRASE. Comunicarse. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 051/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo Marcelo GUILLÉN DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico especialista en Pediatría Alejandro Eduardo Tomas CIOVINI, DNI N° 13.227.747, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 062/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.540,00.- (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta), según condición contractual a favor del Doctor Alejandro Eduardo Tomas CIOVINI, DNI N° 13.227.747.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.160,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Sesenta), de la Categoría Programática 400.2 Objeto del Gasto 3.4.2.02 **Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRASE. Comunicarse. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 052/09

ART 1°) APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. BAZAN Nicolás DNI N° 31.151.227, la cual rige a partir del día 02 de Marzo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 001/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago por la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Licenciado en Educación Física BAZAN Nicolás DNI N° 31.151.227.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100) a la Categoría Programática 400/2 objeto de gasto 3.4.2.09 **Servicios Profesionales - Otros no Especificados**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRASE. Comunicarse. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 053/09

ART 1°) APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. N° 24.968.739, la cual rige a partir del día 02 de Marzo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 003/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora HOLLMANN, Rosana Cecilia DNI. N° 24.968.739.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100) a la Categoría Programática 400/03 objeto de gasto 3.4.2.09 **Servicios Profesionales - Otros no Especificados**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRASE. Comunicarse. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 054/09

ART 1°) APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don GUILLÉN, Alfredo M. DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048, la cual rige a partir del día 02 de Marzo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 005/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.600,00 (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 055/09

ART 1°) APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440, la cual rige a partir del día 02 de Marzo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 002/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.2.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 056/09

ART 1°) APROBAR la renovación automática del Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas PORTE, Cesar Alejandro DNI N° 22.684.440, la cual rige a partir del día 02 de Marzo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 026/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos), según condición contractual a favor del Guardavidas PORTE, Cesar Alejandro DNI N° 22.684.440.-

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.600,00.- (Pesos nueve mil seiscientos), a la Categoría Programática 400/3 de la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 057/09

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739 quien presta servicios como instructor de judo de las actividades programáticas como de las extraprogramáticas organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 066/ 2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.600,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100), a la Categoría Programática 400/03 de la partida 3.4.1.09 Servicios Profesionales - Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 058/09

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/ 100) a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA TEAM LOS LENTOS representado por su Presidente el Sr. TORANZA José DNI 17.567.159 y su 1er. Vocal la Sra. LÓPEZ Lorena DNI 21.816.782, el cual será destinado a afrontar gastos de alojamiento, racionamiento y otros que representen el traslado a la provincia de San Luis a fin de participar del Campeonato Argentino de Ciclismo, en la modalidad Mountain Bike, de 3 o 4 deportistas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 061/2009 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/ 100) a la Categoría programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 059/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TV. FUEGO por la suma de \$ 67,85.- (Pesos Sesenta y Siete con 85/ 100) de la Factura N° B - 01520182, por el servicio telefónico prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 068/ 2009.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 67,85.- (Pesos Sesenta y Siete con 85/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, teles y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 060/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00001107 de la firma «PANIFICADORA LA NUEVA» por un monto de \$ 50,00.- (Pesos cincuenta), «B» N° 0003-00016223 de la firma «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto de \$ 155,45.- (Pesos ciento cincuenta y cinco con 45/100), y «B» N° 0001-0010100 de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 190,40.- (Pesos ciento noventa con 40/100), por la adquisición de mercaderías destinada para el viaje que realizó el Grupo Azul perteneciente a las Colonias de Vacaciones 2009 a la Comuna de Tolhuin el día Viernes 20 de Febrero del corriente año, donde se trasladó una delegación de 50 personas compuesta por alumnos y profesores, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra AMDJ - N° 048/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 395,85.- (Pesos trescientos noventa y cinco con 85/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 061/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00049524 por un importe de \$466,01.- (Pesos cuatrocientos sesenta y seis con 01/100) a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» y «B» N° 0008-00059895 por un importe de \$ 319,80.- (Pesos trescientos diecinueve con 80/100) a favor de la firma «SUR IMPORTACIÓN», por la adquisición de dos (02) teléfonos inalámbricos y una (01) central telefónica con destino a las oficinas de la Dirección de Deportes y albergue Municipal dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 049/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 785,81.- (Pesos setecientos ochenta y cinco con 81/100) a la Categoría Programática 400/3 Objeto del Gasto 4.2.1 Maquinaria y equipo, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 062/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000343 de la firma «LA RUEDA EXPRESS» por un monto de \$ 2.590,00.- (Pesos dos mil quinientos noventa), por el servicio de racionamiento destinado a las Delegaciones de Fútbol del Club Náutico Acoja y Club Independiente de Tandil quienes participaron de una fecha más del Torneo de la Liga Nacional B, en la cual se enfrentaron con la de nuestra Pcia. el día Miércoles 25/02/09 con el Club Náutico y el día Domingo 01/03/09 con el Club Independiente de Tandil en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalo» de Chacra II, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 052/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.590,00.- (Pesos dos mil quinientos noventa) a la Catego-

ría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas a Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 063/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001350 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ 5.722,89.- (**Pesos cinco mil setecientos veintidós con 89/100**), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 053 y 058 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 071/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 1.796,63.- (**Pesos mil setecientos noventa y seis con 63/100**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, y la suma de \$ 3.926,26.- (**Pesos tres mil novecientos veintiséis con 26/100**) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 064/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000145 por un importe total de \$ 2.820,00.- (**Pesos dos mil ochocientos veinte**), a favor de la firma «DALEPLAST», por la adquisición de bolsas de consorcio destinados a las distintas áreas dependientes de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 038/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 2.820,00.- (**Pesos dos mil ochocientos veinte**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de plástico y PVC, del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 065/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00004389/4390 a favor de la firma «FARMACIA DEL PUEBLO» por un importe total de \$ 1.414,25.- (**Pesos mil cuatrocientos catorce con 25/100**), por la adquisición de medicamentos y artículos de farmacia destinados para ser utilizados en el Departamento Médico y botiquines ubicados en los distintos gimnasios deportivos dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 037/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 1.414,25.- (**Pesos mil cuatrocientos catorce con 25/100**), a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 06 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 066/09

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00006006 por un monto de \$ 7.477,00.- (**Pesos siete mil cuatrocientos setenta y siete**) a favor de la firma comercial «TIEMPO LIBRE», «B» N° 0002-00113018 por un monto de \$ 3.337,60.- (**Pesos tres mil trescientos treinta y siete con 60/100**) a favor de la firma comercial «MATAFUEGOS RIO GRANDE», y «B» N° 0004-00078239 por un monto de \$ 12.190,00.- (**Pesos doce mil ciento noventa**) a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», por la adquisición de indumentaria destinadas para el personal de maestranza y administración de los establecimientos del Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal y Polideportivo Margen Sur dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 030/09.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 23.004,60.- (**Pesos veintitrés mil cuatro con 60/100**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y vestuarios, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 067/09

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 15.000,00.- (**Pesos quince mil**) a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SUREÑO» representado por su Presidente el Sr. FAYANÁS Hugo DNI 14.924.145 y su Secretaria la Sra. IBALDI Claudia DNI 14.323.368, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de de racionamiento, alojamiento, traslados y otros que representan el Inicio de la Temporada 2009 de la Liga Nacional B, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 072/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 15.000,00.- (**Pesos quince mil**) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 068/09

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00127068 por un importe de \$ 859,20.- (**Pesos ochocientos cincuenta y nueve con 20/100**) a favor de la firma «SANIPLAS» y «B» N° 0002-00075508 por un importe de \$ 1.572,00.- (**Pesos mil quinientos setenta y dos**) a favor de la firma «PINTURERIA GUIMAR», por la adquisición de pinturas y elementos varios destinados para el refaccionamiento y mantenimiento de la Caldera del Natatorio Municipal «Eva Perón», debido al deterioro por el uso diario ya que este es el sector proveedor del buen funcionamiento de la pileta, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 043/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 1.572,00.- (**Pesos mil quinientos setenta y dos**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.2 Pintura y colorantes, y la suma de \$ 859,20.- (**Pesos ochocientos cincuenta y nueve con 20/100**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.4 Productos metálicos, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 069/09

ART 1º) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00075484 por un importe de \$ 7.955,00.- (**Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco**) a favor de la firma «PINTURERIA GUIMAR», por la adquisición de pinturas y elementos varios destinados para llevar a cabo trabajos de modificación y arreglos internos en el edificio donde funcionan la Dirección de Administración y Centro de Rendimiento Deportivo dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 031/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 7.651,00.- (**Pesos siete mil seiscientos cincuenta y uno**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.2 Pintura y colorantes, la suma de \$ 248,00.- (**Pesos doscientos cuarenta y ocho**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto del Gasto 2.6.5 Herramientas menores, y la suma de \$ 56,00.- (**Pesos cincuenta y seis**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 070/09

ART 1º) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00114274 por un importe de \$ 148,41.- (**Pesos ciento cuarenta y ocho con 41/100**) a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE», «B» N° 0016-00182559 por un importe de \$ 220,00.- (**Pesos doscientos veinte**) a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A.», «B» N° 0015-00001239 por un importe de \$ 277,79.- (**Pesos doscientos setenta y siete con 79/100**) a favor de la firma «DEHESAS S.R.L.», «B» N° 0006-00000105 por un importe de \$ 1.150,00.- (**Pesos mil ciento cincuenta**) a favor de la firma «SEVEN DEPORTES», y «B» N° 0004-00078750 por un importe de \$ 1.406,00.- (**Pesos mil cuatrocientos seis**) a favor de la firma «ABC DEPORTES», por la adquisición de elementos varios destinados para ser utilizados en el mercado de las canchas, arreglos varios y sorteos del Torneo Barrial de Fútbol 2009, destinado a las categorías 96/97 y 98/99 organizado por la Coordinación de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 056/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2º) IMPUTAR la suma de \$ 100,00.- (**Pesos cien**) a la Categoría Programática 400/3 Objeto de Gasto 2.2.1 Textiles y Vestuarios, la suma de \$ 1.150,00.- (**Pesos mil ciento cincuenta**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.4.1 Productos de cuero y caucho, la suma de \$ 27,80.- (**Pesos veintisiete con 80/100**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas, la suma de \$ 120,00.- (**Pesos ciento veinte**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.2 Pintura y colorantes, la suma de \$ 277,79.- (**Pesos doscientos setenta y siete con 79/100**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.3 Productos minerales no metálicos, la suma de \$ 120,61.- (**Pesos ciento veinte con 61/100**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.5 Herramientas menores y la suma de \$ 1.406,00.- (**Pesos mil cuatrocientos seis**) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 09 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 071/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001015 por un monto de \$7.880,77.- (Pesos siete mil ochocientos ochenta con 77/100) a favor de DREAM LAND, por la adquisición elementos varios y servicio de reparación de bañe y limpieza de equipos de audio con el objeto de contar con un mejor funcionamiento de los equipos pertenecientes a la Coordinación de Deportes Comunitarios, ya que es de gran utilidad en los distintos eventos organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 055/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.192,00.- (Pesos seis mil ciento noventa y dos) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 4.2.1 Maquinaria y equipo, la suma de \$ 78,00.- (Pesos setenta y ocho) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.4 Productos metálicos, la suma de \$ 695,67.- (Pesos seiscientos noventa y cinco con 67/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación, y la suma de \$ 915,10.- (Pesos novecientos quince con 10/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.4.1.09 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 072/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02506699, 0001-02506831, 0001-02506740, 0001-02506736, 0001-02506737, 0001-02506738, 0001-02506739, 0001-02506741, 0001-02506668 y 0001-02506749 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Febrero de 2009, por un monto total de \$ 12.653,95.- (Pesos doce mil seiscientos cincuenta y tres con 95/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 073/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 12.653,95.- (Pesos doce mil seiscientos cincuenta y tres con 95/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 073/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001555 por un importe de \$1.621,00.- (Pesos mil seiscientos veintiuno) a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de trofeos y medallas, los cuales fueron solicitados por el Presidente el Sr. POLO Félix DNI N° 12.364.749 y su Tesorero el Sr. ERNAGA Juan DNI N° 11.651.106, representantes de la AGRUPACIÓN FIN DEL MUNDO ATLÉTICA Y CULTURAL, destinados para la premiación de la «5to Medio Maratón Ciudad de Río Grande» que se llevó a cabo el día Domingo 01 de Marzo del corriente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 054/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.621,00.- (Pesos mil seiscientos veintiuno) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 074/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000346 de la firma «LA RUEDA EXPRESS» por un monto de \$ 2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte), por el servicio de racionamiento destinado a la delegación de Básquetbol del Club San Martín de Junín quienes participaron de una fecha más del Torneo de la Liga Nacional B, enfrentándose al equipo local el pasado viernes 06/03/09, en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» de Chacra II, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 069/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 075/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00077861 por un monto de \$5.632,00.- (Pesos cinco mil seiscientos treinta y dos) a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», por la adquisición de pelotas multiuso, juegos de pecheras, flota flota y colchonetas destinados para ser utilizados en las distintas actividades deportivas que se llevan a cabo en las instalaciones del Gimnasio del Centro Deportivo Municipal y Natatorio Municipal «Eva Perón», los cuales son indispensables para continuar con el normal

desarrollo de las distintas disciplinas que se realizan en estas dependencias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 024/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.632,00.- (Pesos cinco mil seiscientos treinta y dos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.4.1 Productos de cuero y caucho, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 076/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001351 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 1.991,74.- (Pesos mil novecientos noventa y uno con 74/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 057 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 071/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a terceros, y la suma de \$ 995,87.- (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 077/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00006522 por un monto total de \$3.478,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y ocho) a favor de la firma comercial TDF INFORMATICA, por la adquisición de cartuchos para impresoras de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 070/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.478,00.- (Pesos tres mil cuatrocientos setenta y ocho) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.5.5 Tintas y Colorantes, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 078/09

ART 1°) APROBAR la constitución de la CAJA CHICA de la Dirección de Administración por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) designando como responsables de la misma al Director de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. COBIAN Fernando, legajo Municipal N° 2048/ 6 y al Coordinador del área, Sr. PREMAT Ricardo Legajo N° 1194/ 1 a fin de solventar los gastos mínimos e indispensables y los no previstos para el normal funcionamiento de esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ART 3°) REGÍSTRESE- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Río Grande, 19 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 079/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de Noviembre/Diciembre de 2008 por personal dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

NOVIEMBRE - 2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ROJAS JUAN JOSÉ	2621/2	NO REGISTRA	11	NO REGISTRA

DICIEMBRE - 2008

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ROJAS JUAN JOSÉ	2621/2	11	NO REGISTRA	8 ½
GIMENEZ HUMBERTO R.	3170/4	NO REGISTRA	8	NO REGISTRA
RETAMAL S. CRISTIAN	3398/7	2	NO REGISTRA	NO REGISTRA

ENERO - 2009

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
MARIN JUAN AGUSTIN	1235/1	2	8 ½	3 ½
ROJAS ROBLES GLORIA	1593/8	104 ½	NO REGISTRA	NO REGISTRA
VARGAS MIGUEL ANGEL	2879/7	2	NO REGISTRA	NO REGISTRA
GIMENEZ HUMBERO R.	3170/4	5	20	19
GAUNA CARLOS	3323/5	6 ½	NO REGISTRA	NO REGISTRA
RETAMAL S. CRISTIAN	3398/7	NO REGISTRA	NO REGISTRA	8

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2009.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 080/09

ART 1°) APROBAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000301 por un importe de **\$10.000,00 (Pesos DIEZ MIL)** a favor de la firma **EL CINE CINEMAS 2**, por el servicio de funciones cinematográficas infantiles con destino a los niños que participaron en las Colonias de Vacaciones 2009 durante los meses de enero y febrero, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 012/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 10.000,00 (Pesos DIEZ MIL)** a la Categoría Programática **400/1** Objeto del Gasto **3.2.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009. -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 081/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22618289/7, 80020-22618286/5, 80020-22618288/7, 80020-22618287/2, 80020-22617701/9, 80020-22617702/6, 80020-22618415/6, 80020-22618448/9 por el servicio de gas, período Febrero/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de **\$ 5.958,03.- (Pesos cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 03/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 081/09. -

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 5.345,51.- (Pesos cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 51/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de **\$ 612,52.- (Pesos seiscientos doce con 52/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009. -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 20 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 082/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor de ICARDI Juan Manuel DNI 24.419.361, el cual se trasladará a nuestra ciudad para dictar el curso denominado «Web 2.0: Herramientas Interactivas para la comunicación política» a dictarse los días 30 y 31 de marzo en las instalaciones del microcine del Centro de Gestión Participativa «Rvdo. Padre José Zink», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 082/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 995,87 (Pesos novecientos noventa y cinco con 87/100)**, a la Categoría programática **400.4** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009. -

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

Río Grande, 25 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 083/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de **\$ 2.211,06.- (Pesos dos mil doscientos once con 06/100)** de la Factura N° 00000143330000120090306 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 00006-10, Pág. 00007-10, Pág. 00008-10, Pág. 00009-10, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 085/09. -

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 2.211,06.- (Pesos dos mil doscientos once con 06/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009. -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 25 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 084/09

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando de la Resolución Municipal N° 034/ 2009 de fecha 11 de febrero de 2009, **donde dice:** <<... totalizando como máximo 20 (veinte) horas semanales, equivalente a 80 (ochenta) las horas mensuales...>> **debe decir:** <<... totalizando como máximo 30 (treinta) horas semanales, equivalente a 120 (ciento veinte) horas mensuales...>>, y el artículo 1°, **donde dice:** <<... de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 067/08...>>, **debe decir:** <<... de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 042/09...>>. -

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 086/09

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de **\$ 1.500,00.- (Pesos mil quinientos)** a favor de la «UNIDAD ACADÉMICA RÍO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL -FUNDATEC» representado por su Tesorero el Sr. CA-

BRAL Carlos Alberto DNI N° 17.263.430 y el Presidente del CLUB UNIVERSITARIO el Sr. MORENO Jorge David DNI N° 12.423.444, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos de movilidad con el objeto de participar en el Torneo de Voleibol en la Ciudad de Río Gallegos durante los días 27 al 29 de Marzo del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 087/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 1.500,00.- (Pesos mil quinientos)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009. -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 087/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000335 de la firma «A.R.G.A.F.» por un monto de **\$ 9.240,00 (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA)**, por el servicio de arbitraje de 87 (ochenta y siete) partidos en cancha chica y 72 (setenta y dos) partidos en cancha grande, con motivo de llevarse a cabo la 2da. Fase del torneo WASHI 2008/2009 realizado en las canchas del Cono del Sombra y del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 067/2008. -

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 9.240,00.- (PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.4.1.9 Otros no especificados** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2008. -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 27 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 088/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000157 por un monto de **\$18.200,00.- (Pesos dieciocho mil doscientos)** a favor de la firma comercial «CARPINTERIA DIEGO ANTONIO GONZALEZ», por la realización de trabajos de reparación, reforma y arreglos interiores en áreas dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, donde funcionan la Dirección de Administración, Centro de Rendimiento Deportivo y Dirección de Deportes, con la necesidad de contar con instalaciones en óptimo estado edilicio y presentación que brinden al personal que desempeña allí sus labores diarias como así también a los contribuyentes y deportistas que asistan diariamente la comodidad necesaria para su desempeño, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 032/09. -

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 9.200,00.- (Pesos nueve mil doscientos)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales**, la suma de **\$ 5.800,00.- (Pesos cinco mil ochocientos)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales**, y la suma de **\$ 3.200,00.- (Pesos tres mil doscientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009. -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 27 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 089/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00087925 por un importe de **\$1.049,25.- (Pesos mil cuarenta y nueve con 25/100)** a favor de la firma «CELENTANO», «B» N° 0002-00001907 por un importe de **\$ 569,97.- (Pesos quinientos sesenta y nueve con 97/100)** a favor de la firma «TOLKEYÉN IMPORTACIÓN», «B» N° 0004-00079637 por un importe de **\$ 192,00.- (Pesos ciento noventa y dos)** a favor de la firma «ABC DEPORTES», «B» N° 0006-00000107 por un importe de **\$ 1.208,00.- (Pesos mil doscientos ocho)** a favor de la firma «SEVEN DEPORTES», y «B» N° 0001-00010217 por un importe de **\$ 5.294,47.- (Pesos cinco mil doscientos noventa y cuatro con 47/100)** a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por la adquisición de elementos varios destinados para ser utilizados en los distintos eventos organizados y/o auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, ya que la Coordinación de Deportes Comunitarios tiene por función organizar distintos tipos de eventos y apoyar a los organizados por las instituciones que lo solicitan, contando con un cronograma de actividades durante los fines de semana que es cuando se realizan los eventos más importantes y la concurrencia tanto de deportistas como de espectadores es numerosa; brindándoseles un tipo de refrigerio para los concurrentes, como así también las redes y los banderines serán utilizados en las distintas canchas de fútbol donde se realizan los diferentes torneos, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 074/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

ART 2°) IMPUTAR la suma de **\$ 192,00.- (Pesos ciento noventa y dos)** a la Categoría Programática **400/3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y Vestuarios**, la suma de **\$ 1.208,00.- (Pesos mil doscientos ocho)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de Plástico y PVC**, la suma de **\$ 569,97.- (Pesos quinientos sesenta y nueve con 97/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.9.3 Utensilios de cocina y comedor**, y la suma de **\$ 6.343,72.- (Pesos seis mil trescientos cuarenta y tres con 72/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de ceremonial**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009. -

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 090/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000348 de la firma «LA RUEDA EXPRESS» por un monto de \$ **1.248,00.- (Pesos mil doscientos cuarenta y ocho)**, por el servicio de racionamiento destinado a la Delegación de Básquetbol de la ciudad de Madryn, quienes participaron de una fecha más del Torneo de la Liga Nacional B, en la cual se enfrentaron con la delegación de nuestra Pcia. el día sábado 21/03/09 en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot» de Chacra II, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 077/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.248,00.- (Pesos mil doscientos cuarenta y ocho)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 091/09

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil)** a favor de la «ASOCIACIÓN DE PILOTOS DE TURISMO Y RALLY DE TIERRA DEL FUEGO -A.P.L.T.U.R.-» representado por su Presidente el Sr. MARCHISIO Luis Alberto DNI 18.454.426 y su Tesorero la Sra. OVANDO Nancy DNI N° 14.739.572, dicho aporte económico tendrá como objeto paliar gastos referentes a la 1° y 2° Fecha del XVII Campeonato Fueguino de Rally, que se llevará a cabo durante los días 04 y 05 de Abril del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 096/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil)** a la Categoría programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 31 de marzo de 2009.

GUILLEN

RESOLUCION N° 0586/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 07/2009

--- Entre la firma PATAGONIA SUD SA, representada en este acto por el Sr. Eduardo Esteban Garay quien acredita identidad con DNI N° 11.575.071, en carácter de apoderado, según Escritura Número Un Mil Seiscientos Veintitrés, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 139, de la ciudad de Río Grande, con domicilio en adelante EL LOCADOR, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 201 de esta Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.626.072, "ad seferendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte; convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Bien de Uso, solicitado mediante Expte-01-642-2009, aprobado por Dictamen N° 03786, Resolución Municipal N° 218/09, con arreglo en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe, en concepto de alquiler, el servicio de 03 volquetes para contención de líquidos, los que deberán tener tapa que garanticen la suficiente contención de los mismos, con una capacidad de 4,5 metros cúbicos, para transportar contenido sólido del Digestor del Matadero Municipal. Deberán ser retirados diariamente en el horario de mañana sin excepción, de lunes a sábados inclusive, de las instalaciones del Matadero Municipal y conducidas directamente al predio del refino asfáltico para su descarga, con un camión tipo volquete Marca Ford, Modelo F-14.000, Motor N° 30755593, Chasis N° 9BFXK84F310985205, Dominio EAA 334; solicitado por la Coordinación Municipal de Zoonosis.

Se deberá tener en disponibilidad un (01) contenedor más con las mismas características, como adicional a los requeridos inicialmente, el que podrá ser utilizado durante los días de mayor fuerza de animales.

Impostándose a la Partida ALQUILERES DE MAQUINAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE, correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2009. En su todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N° 04/09.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: el monto mensual por el alquiler de tres (03) volquetes fijos a somerar se de \$ 1.100,00 (son pesos un mil cien con 00/100), al monto diario por retiro de los tres (03) volquetes es de \$ 370,00 (son pesos seiscientos cincuenta con 00/100).

Lo que hace un total por los seis (06) meses a contratar de \$ 110.550,00 (Son Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Cincuenta con 00/100). Dicho monto podrá sufrir modificaciones, condecorado la utilización o no del volquete adicional.

Dejando aclarado que el monto diario del volquete adicional, con traslado incluido, es de \$ 250,00 (son pesos doscientos cincuenta con 00/100)

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Marzo y hasta el día 31 de Agosto de 2009.

CUARTA: Durante los días que no se realicen fiestas los tres (03) volquetes quedarán en las instalaciones del Matadero Municipal, sin tener que transportarlo a su disposición final.

QUINTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver los volquetes en forma inmediata en el estado en que los recibió. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

SEPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá suspender la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previo notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando sus causas, facultado a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni cualquier reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente al EL MUNICIPIO. De no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DICIMA: Facturación: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto acordado en el Art. Segundo.

Firma de Pago: EL MUNICIPIO, abona la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma constare con la aprobación correspondiente.

UNDECIMA: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el Contencioso Administrativo de los Tribunales de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nros. 1, 2 y 3 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro foro o jurisdicción.

DICIMA SEGUNDA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones EL LOCADOR, entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 5.527,50 (Son Pesos Cinco Mil Quinientos Veintisiete con 50/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Garantía de Cumplimiento.

Dicho monto será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalizar la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmaron cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil nueve.

EDUARDO ESTEBAN GARAY
DNI N° 11.575.071

Pablo Daniel Blanco
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 0587/09

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 02/2009

----- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Marzo del año 2009, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Da. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.130, "ad seferendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra parte el Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes DNI N° 32.130.739 con domicilio en calle Prefectura Naval Argentina N° 1940 - 1° Piso - Depto. "A" de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se convienen en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Judo en los lugares que EL MUNICIPIO designe para ello de actividades programáticas como de las extraprogramáticas dirigido a niños y adolescentes, que denzan y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad física en institutos privados, brindándole una actividad que les proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de contención en períodos de ocio. -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.400,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos veinte con 00/100 (\$ 20,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. -----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Marzo del año 2009 hasta el día 30 de Junio de 2009 inclusive, con opción de renovación automática, si las partes así lo desearieren. -----

CUARTA: EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indiquen, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales. -----

QUINTA: Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con un máximo de 15 días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. -----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, accediéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los arribos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos al-segna en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 h. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firmaron tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----

CAVIA Maximiliano Diógenes
DNI N° 32.130.739

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 11/2009

----- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Marzo del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Doctor Especialista en Pediatría CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás DNI N° 13.277.747 con domicilio en calle Sonoyra N° 863 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a los jóvenes menores de 16 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, balnearios y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. **EL PROFESIONAL** realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo. -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$1.540,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta y cinco con 00/100 (\$55,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. -----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Marzo del año 2009 hasta el día 30 de Junio de 2009 inclusive. -----

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 28 (veintiocho) horas mensuales. -----


QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. -----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----


CIOVINI, Alejandro Eduardo Tomás
DNI N° 13.277.747



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 13/2009

----- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Marzo del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Doctor GRANE, Ignacio Joaquín DNI N° 20.361.065 con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 410 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes: -----

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y tests en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. **EL PROFESIONAL** realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo. -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$1.540,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta y cinco con 00/100 (\$55,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. -----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Marzo del año 2009 hasta el día 30 de Junio de 2009 inclusive. -----

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 28 (veintiocho) horas mensuales. -----


QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días. -----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. -----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. -----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos ut-supra en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. -----


GRANE, Ignacio Joaquín
DNI N° 20.361.065



----- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Marzo del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Doctor **MANSILLA**, Jorge DNI N° 17.168.837 con domicilio en calle Balbín N° 2946 de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función prestar atención médica y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeo en diferentes lugares de nuestra ciudad. Asimismo tendrá como función indicar medidas preventivas, tratamientos y de ser necesario derivación a los especialistas correspondientes. **EL PROFESIONAL** realizará seguimientos personalizados con cada deportista, para evaluar y monitorear los resultados obtenidos durante el tratamiento, los que deberá presentar cada 15 días a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$1.540,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cincuenta y cinco con 00/100 (\$55,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Marzo del año 2009 hasta el día 30 de Junio de 2009 inclusive.-----

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 28 (veintiocho) horas mensuales.-----

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la Jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos *ultra supra* en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----



MANSILLA, Jorge
DNI N° 17.168.837

----- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Marzo del año 2009, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte al Auxiliar Enfermero Don **INIGO**, Cristian Eduardo DNI N° 22.804.809 con domicilio en calle Isla de los Estados N° 500 1er. Piso Dto. "B" de esta ciudad, en adelante **EL PROFESIONAL**, se conviene en formalizar el presente **Contrato de Locación de Servicios** sujeto a la declaración y cláusulas (estipulaciones o condiciones) siguientes:-----

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** tendrá por función realizar electrocardiogramas a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo y colaborar en el área de cardiología.-----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$1.440,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos treinta y cinco con 00/100 (\$35,00). **EL PROFESIONAL** presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.-----

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de Marzo del año 2009 hasta el día 30 de Junio de 2009 inclusive.-----

CUARTA: **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través del Centro de Rendimiento Deportivo le indicarán, totalizando como máximo 48 (cuarenta y ocho) horas mensuales.-----

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.-----

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que sugiere con motivo del presente acto jurídico se somete a la Jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos *ultra supra* en doble se tendrá por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----



INIGO, Cristian Eduardo
DNI N° 22.804.809



Municipio de Río Grande
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

CONTRATO DE OBRA N° 62/09 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e l. con domicilio real en la calle O' Gorman N° 3000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y legal en calle Gobernador Paz N° 926 - 2° B de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Gustavo Rey Goynanes DNI N° 16.793.016, en su carácter de Apoderado, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada por Resolución Municipal N° 356/09 de fecha 24/02/09, la ejecución para la Obra "IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE GESTION DE TRANSITO PARA LA CIUDAD DE RIO GRANDE", de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Pública N° 02/2009, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 073/09 con su Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 073/09, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación e Instrucciones, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisora y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.296.606,61. (SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de ese último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 259.350,16. (SON PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON DIEZ CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caucción, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisora, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 64.825,03. (SON PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caucción.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisora.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 (cuatro) días del mes de Marzo del dos mil nueve.



g/ AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e l.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 12/09 (SOYSP-D.P.Y.)

Entre la Firma "TRANSPORTE "A&C" representada por su titular la Sra. GEREZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 23.584.388, con domicilio real y legal en calle KENNEK N°59 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Micro Merco (VECO, Modelo DRL y 48.12, Motor N°3735- 4893461, Chasis N° 93204993154316043, Dominio FAR961, para ser utilizada en la Dirección de Parques y Jardines, imputándose a la Obra "PLAN DE FORESTACION URBANA AÑO 2009", Expte. N° 027/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.000.- (SON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar tres (03) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00.- (SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día trece (13) de Enero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del Área Técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades /es afectada /es al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por el vehículo arrendado.
- b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado a cualquier daño que sufreran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00.- (SON PESOS MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece(13) días del mes de Enero del dos mil nueve.

GEREZ MARIA EUGENIA
D.N.I. N° 23.584.388

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 6909 (SOYSP-DT)

Entre la Firma ESTANCIA VIOLETAS S.R.L., representada por su socio gerente, el Sr. ROMERO SEBASTIAN D.N.I. N° 22.626.298, conforme lo acredita con copia del Contrato de Responsabilidad Limitada, ante la Escribana Stella Sanchez Villagran, con domicilio real y legal en Ruta Nacional N° 3 Km 2897 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Retroexcavadora marca Caterpillar modelo 420E, Motor N° 3054C-DIT, chasis N° CATD420EHL508041, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la OBRA: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 tra ETAPA" Expediente n° 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.-(SON PEBOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (Diecicenas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 23 (VEINTITRES) de Febrero del dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo de arrendado, con el excedente del horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del Área Técnica correspondiente.

CUARTA.- El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener un normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de Febrero del dos mil nueve.

ROMERO SEBASTIAN
D.N.I. N° 22.626.298

Garay Eduardo Esteban
D.N.I. N° 11.678.677

Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 21999 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa PATAGONIA SUR S.A., con domicilio real y legal en calle Moyano N° 130 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.I. N° 11.675.071, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número mil seiscientos veintitres, folio 2794 ante Escribana Autorizada Nelia C. Rosato de Pascual, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca FORD, Modelo F-14.000, Motor N° 20755955, Chasis N° 6BFX04F7018062205, Dominio FA3334, para ser utilizado por la Dirección de Transporte, para ser destinado a la Obra: "ENRIPIADO DE CALLES CHACRA X", correspondiente al Exped. N° 4162/08.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00.-(SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar trescientas sesenta y cinco (375) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de Octubre de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, con el excedente del horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del Área Técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener un normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA.- Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/s arrendado/s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimation, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio leg en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a deber de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil ocho.

Garay Eduardo Esteban
D.N.I. N° 11.678.677
Municipalidad de Rio Grande
M.O. ALFREDO JULIO BOGADO
Intendente Municipal

CONTRATO DE SERVICIO MENSUAL DE MANTENIMIENTO**TECNICO DEL SOFTWARE APLICATIVO S.I.Ge.M.I (*)**

"En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 16 de enero de dos mil nueve, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Señor Secretario de Finanzas, C.P. PAULINO B. J. ROSSI; D.N.I. N° 28.583.502 "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y JOTAFI S.A., representada en este acto por el Señor RICARDO GUSTAVO INAGAKI, PRESIDENTE, D.N.I. N° 16.822.660, con domicilio legal en calle Roque Pérez 3694 Piso 1 Loft E, Capital Federal, en adelante llamada "JOTAFI" convienen en celebrar el presente Contrato de "Locación de Servicios" el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan".

CAPITULO I – CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1°: El presente contrato es efectivo a partir de las 00.00 hs. Del día 2 de enero de 2009, por el término de seis (6) meses, expirando a las 24.00 horas del 30 de Junio de 2009 con opción de renovación automática por igual período de seis (6) meses desde las 00.00 hs del día 1 de julio de 2009 hasta las 24.00 hs del día 31 de diciembre de 2009.

ARTICULO 2°: JOTAFI entiende que el Servicio debe ser ejecutado por personal confiable, adecuadamente entrenado, con experiencia, conocimientos y en número adecuado y en razonable continuidad. Si el personal de JOTAFI no cumple con el estándar laboral requerido por el Servicio, JOTAFI reemplazará dicho personal, a su exclusivo cargo.

ARTICULO 3°: Confidencialidad: Todo dato e información obtenida por JOTAFI o su personal en conexión con la relación de JOTAFI con EL MUNICIPIO y viceversa, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, disquete o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.

Las partes y el personal de las partes, no usarán, emplearán o divulgarán datos e información recibida de la otra parte para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.

ARTICULO 4°: El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de EL MUNICIPIO. El mismo no podrá ser transferido, negociado o compartido por EL MUNICIPIO con otras Personas, Instituciones, Organismos, Empresas o con cualquier otra figura creada o por crearse sin el acuerdo previo y fehaciente de JOTAFI.

ARTICULO 5°: Ninguna de las partes podrá hacer cesión del presente Contrato sin el consentimiento previo de la otra.

ARTICULO 6°: Responsabilidad: JOTAFI garantiza que el servicio será efectuado de acuerdo al presente contrato. EL MUNICIPIO tendrá el derecho de examinar el Servicio durante su ejecución y de rechazar cualquier parte del mismo que no este siendo ejecutado de acuerdo a lo definido en el presente.

En caso de que cualquier quebrantamiento de la garantía referida en este Artículo, JOTAFI responderá a EL MUNICIPIO su solicitud escrita por este hecho y los costos de remediar el Servicio con el propósito de tener el servicio efectuado acorde con el presente contrato, estarán a cargo de JOTAFI.

EL MUNICIPIO garantiza que sus obligaciones serán cumplidas de acuerdo con las provisiones fijadas en el presente contrato.

En caso de cualquier quebrantamiento de las garantías del MUNICIPIO escritas en este Artículo, EL MUNICIPIO tomará acción ante una solicitud escrita de JOTAFI para remediar el quebrantamiento a la mayor brevedad posible, aceptando las limitaciones del servicio prestado por JOTAFI que dicho quebrantamiento pueda producir. Los costos para remediar el Servicio acorde con el presente contrato, estarán a cargo del MUNICIPIO.

EL MUNICIPIO asume la total responsabilidad de la operación de las licencias de uso de los módulos de S.I.Ge.M.I implementados y a implementar, proveer el personal idóneo y la supervisión y dirección necesarias para obtener los resultados deseados.

JOTAFI mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a La MUNICIPIO periódicamente dicho material.

ARTICULO 7°: Variaciones y Notificaciones: Cualquier cambio en los servicios ya sea requerido por EL MUNICIPIO o por JOTAFI o de otra forma ocasionado, estará sujeto a un acuerdo por escrito. En caso de cualquier cambio substancial en cualquiera de las condiciones del presente, deberá ser aprobado por los firmantes del presente contrato.

ARTICULO 8°: Contratación de Personal: Cada una de las partes involucradas en este Contrato, se compromete a no ofrecer empleo directa o indirectamente a empleados de la otra parte, sin el consentimiento escrito previamente otorgado por la otra parte, durante la duración de este Contrato y por un período posterior no menor a tres (3) años contados a partir de la finalización del mismo, por cualquier causa que ocurra.

CAPITULO II – ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

ARTICULO 9°: El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento es:

- Asistencia a los Usuarios en el manejo de los distintos módulos de S.I.Ge.M.I en el caso que se considere necesario.
- Solución de problemas de configuración y/o parametrización de los Módulos de S.I.Ge.M.I, tanto a nivel de Usuarios como a nivel de Administrador del Sistema.
- Asistencia en los procesos propios de los Módulos de S.I.Ge.M.I.
- Asistencia en los procesos de seguridad que los Módulos de S.I.Ge.M.I requieran.

- Asistencia en el armado de auditorías e informes de gestión desarrollados por S.I.Ge.M.I.
- Asistencia de problemas o errores en los Módulos de S.I.Ge.M.I en nuestro laboratorio.
- Instalación y prueba de las soluciones desarrolladas por nuestro laboratorio en vuestro Servidor de Prueba.
- Asesoramiento y coordinación, con el resto del personal de la Dirección de Informática, para concretar la mejor asistencia a los Usuarios del Sistema.
- Coordinar y revelar con otras áreas del MUNICIPIO tareas o necesidades fuera del alcance de S.I.Ge.M.I o soluciones a problemáticas nuevas.
- Soporte y asesoramiento a los Directivos Municipales en los alcances del S.I.Ge.M.I para la mejora de la gestión Municipal.

El tiempo y horario de prestación de servicio será en forma completa dentro del horario de atención municipal.

En especial, en lo referente a las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos que solicite EL MUNICIPIO, los mismos serán resueltos en el marco del presente Contrato, siempre y cuando dichas solicitudes se encuentren relacionadas con los procesos ya existentes en la actualidad.

ARTICULO 10°: Las tareas emergentes del presente contrato serán efectivas en EL MUNICIPIO, con el significado de que JOTAFI atenderá requerimientos en EL MUNICIPIO, sus delegaciones dentro de la Ciudad de Río Grande y sus delegaciones municipales.

ARTICULO 11°: JOTAFI realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato con personal propio y desde sus oficinas en Casa Central Buenos Aires, o su Sucursal de Bahía Blanca, o su Sucursal en Río Grande sito en calle Padre Muñoz 855.

CAPITULO III – MODULOS DEL S.I.Ge.M.I®

ARTICULO 12°: Los Módulos del S.I.Ge.M.I sobre los que se efectuarán las tareas emergentes del presente contrato serán los siguientes:

- GESTIÓN TRIBUTARIA
- ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES
- MODULO AUTOMOTOR CON REGISTROS Y D.N.R.P.A.

ARTICULO 13°: Se encontrarán contemplados dentro de la presente prestación los nuevos Módulos que requiera LA MUNICIPIO relacionados con el objeto de la presente Contratación.

CAPITULO IV – AFECTACION DEL SERVICIO

ARTICULO 14°: JOTAFI acordará con EL MUNICIPIO la asignación de las horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma mensual de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas del MUNICIPIO.

ARTICULO 15°: Para casos particulares en los cuales las adaptaciones y/o modificaciones y/o nuevas funcionalidades y/o nuevos desarrollos y/o cualquier otro tipo de tareas relacionadas que solicite EL MUNICIPIO no se encuentren comprendidas en el ARTICULO 8° del presente, la realización de dichos trabajos, como así también su correspondiente facturación, se harán efectivas a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra o nota fehaciente sobre la aprobación del presupuesto que le sea solicitado a JOTAFI, por parte del MUNICIPIO.

ARTICULO 16°: En virtud de establecer el método más claro para definir el cálculo de horas referentes a las tareas que sean solicitadas de acuerdo a las pautas del ARTICULO 14°, se acuerda la siguiente forma:

- PERSONALIZACIÓN GRANDE (de aplicación compleja): Maneja y/o actualiza varias tablas relacionadas, o su estructura lógica requiera gran manejo de pantalla / reportes. Treinta y dos (32) horas de Programador.
- PERSONALIZACIÓN MEDIANA (de mediana complejidad): Maneja y/o actualiza tablas relacionadas y pantallas / reportes simples. Dieciséis (16) horas de Programador.
- PERSONALIZACIÓN CHICA: Pantallas o informes de consulta que no requieren actualizaciones de estructuras de datos. Ocho (8) horas de Programador.
- MODIFICACIONES: Se considerarán como equivalentes al desarrollo de una (1) Personalización Chica. Ocho (8) horas de Programador.

CAPITULO V – COSTO MENSUAL DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 17°: Servicio Mensual se establece el valor del presente servicio en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 5.680.-) mensuales.**

ARTICULO 18°: Horas Adicionales: se establecen los siguientes valores horarios por la realización de los trabajos adicionales según ARTICULOS 14° y 15° del presente:

- SOPORTE DE INSTALACION: \$ 100,00 (Pesos Cien/hora).
- PROGRAMADOR: \$ 82,00 (Pesos Noventa y dos/hora).
- ANALISTA: \$ 150,00 (Pesos Ciento cincuenta/hora).
- ASESOR EN PROCEDIMIENTOS: \$ 200,00 (Pesos Doscientos / hora).

ARTICULO 19°: Se establecen las siguientes condiciones comerciales para el presente contrato:

- **Facturación:** JOTAFI realizará la correspondiente facturación de los servicios por mes adelantado de prestación.
- **Forma de Pago:** La Forma de Pago será efectiva dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de las correspondientes facturas. La falta de pago por parte del MUNICIPIO de los importes facturados no constituirá motivo suficiente para la suspensión o interrupción de los servicios que deban ser prestados en base al presente Contrato. Toda factura o importe no pagado a su vencimiento, deberá procederse al trámite dispuesto por el inciso 111 del Artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 292/72, liquidándose los intereses devengados desde la certificación de la mora del pago pertinente.
- **Impuesto al Valor Agregado:** La incidencia del impuesto al Valor Agregado se encuentra exenta en virtud de las normas legales vigentes. Cualquier modificación a la presente será trasladada directamente a los valores mencionados en los Artículos 16° y 17°.
- **Alojamiento y Pasajes:** estarán a cargo del MUNICIPIO.
- **Importante:** Forma parte del presente Contrato la propuesta elevada por JOTAFI a EL MUNICIPIO de fecha 4 de diciembre de 2008, Ref. 181-2008-005.

CAPITULO VI – DESCUENTOS Y OTROS BENEFICIOS

ARTICULO 20°: La vigencia del presente Contrato le permitirá a EL MUNICIPIO acceder a los siguientes descuentos y/o beneficios:

1. Descuento de un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de Licencias de Uso de otros módulos de S.I.Ge.M.[®] o sobre futuras actualizaciones tecnológicas que sufra el software de aplicación S.I.Ge.M.[®].
2. Descuento del Quince por ciento (15%) en la realización de tareas de programación sobre desarrollos nuevos y específicos y sobre los valores expresados en el Artículo 17° del presente.
3. Treinta y cinco (35) horas mensuales de Programación sin cargo para EL MUNICIPIO.
4. Utilización de la línea telefónica gratuita 0800-55-JOTAFI, exclusiva para Clientes abonados a los contratos de servicio técnico sobre la cual se recibirán todos los reclamos, se generará la correspondiente solicitud y se seguirá el avance del evento hasta su solución y cierre definitivo. La utilización de la mencionada comunicación no inhibe la utilización de otro tipo de medios de comunicación como correo electrónico, comunicaciones via Internet, etc.

CAPITULO VII – DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTICULO 21°: Derechos de Propiedad: Todos los derechos en inventos, "Copyright" y todo otro derecho de propiedad industrial o intelectual en el trabajo o resultante del trabajo hecho para, o en nombre de JOTAFI, perteneciente a los acuerdos del presente contrato serán propiedad de JOTAFI. La Propiedad Intelectual y Titularidad del Software Aplicativo es de JOTAFI y se encuentra amparada según:

- (*) S.I.Ge.M.i (MUNICIPIO de Rio Grande): Ley de Propiedad Intelectual N° 11723 - Dirección Nacional de Derecho de Autor, Formulario E N° - Expediente N°
- JOTAFI, S.I.Ge.M. y S.I.Ge.M.i son marcas registradas de Jotafi S.A. y están todos los derechos reservados.

CAPITULO VII – JURISDICCION

ARTICULO 22°: para el caso de cualquier controversia que surgiera con motivo de la interpretación del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales EL MUNICIPIO fija domicilio en Sebastián Echeano 203 - (8420) – Ciudad de Rio Grande – Provincia de Tierra del Fuego y JOTAFI fija domicilio en Roque Pérez 3894 - Piso 1 - Loft "E" – (C1430FBX) - Capital Federal y en calle Padre Aurelio Muñoz N° 855 de la ciudad de Rio Grande.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y el tercero para ser presentado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la ciudad de Rio Grande, a los 02 días del mes de enero de 2009.

EL MUNICIPIO
 W.P. Paulino B.J. Rossi
 SECRETARIO DE FINANZAS
 C.P. PAULINO B.J. ROSSI
 SECRETARIO DE FINANZAS

JOTAFI
 ARQ. RICARDO INAGAKI
 PRESIDENTE

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 4809 (80YSP-DOP)

--- Entre el señor CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. N° 13.732.668 (titular de la firma C.R.I. CONSTRUCCIONES, con domicilio real y legal en calle Lufuasta N° 406 de la ciudad de Rio Grande, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Helanidum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA ; OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una máquina Mini-cargadora, Marca BOBCAT, Modelo 742B año 1994, Motor N° V1702-02467, Serie N° 22776, para ser destinado a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA ; El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120.000 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratarse de lascientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000.000 (SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

TERCERA ; El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Febrero de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, lo cual excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA ; EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA ; EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad que afectada es al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA ; EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- i) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- ii) A las personas y bienes transportados en la máquina arrendada.
- iii) A las cosas personas.
- iv) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- v) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- vi) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA ; EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA ; Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo le arrendado, lo en las siguientes condiciones:

- i) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- ii) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otro clase.
- iii) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia, EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado, lo, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA ; El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, medida que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a restar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA ; Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida, y/o extrínseco de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufriran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA ; FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 20 (veinte) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento y/o conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA ; EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA ; GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.200.000 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debér de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA ; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los tribunales - administrativos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica - Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en doble de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Febrero de dos mil nueve.

CARLOS RAMON INSFRAN
 D.N.I. N° 13.732.668

CC. ALTA LICITACION
 5915
 02/09/09
 01 ABR 2009

EL MUNICIPIO
 W.P. Paulino B.J. Rossi
 SECRETARIO DE FINANZAS

JOTAFI
 ARQ. RICARDO INAGAKI
 PRESIDENTE

"Las Actas de este procedimiento se encuentran en el expediente N° 181-2008-005"

CONTRATO DE OBRA N° 45/08 (SOYSP-DOP)

Entre el señor JÁNEZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 16.521.268 titular de la empresa EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio real y legal en la calle José Ingenieros N° 759 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Carrero N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.667.076 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes circunstancias:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un solo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución para la Obra: "CONSTRUCCION DE VEREDAS - AÑO 2009", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y enseres necesarios para la construcción de veredas sobre las calles 25 de Mayo y Gálvez, más en el Mazon 19 del Barrio 2 de Abril, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 11109 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos.

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expediente N° 11109, antecedido de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 56.223,79.-(SON PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 79/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y planter necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser confirmada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta y cinco (65) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente sin las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe antes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, al obra concluya con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 16.044,78.-(SON PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, constituida en Póliza de Caucción, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.511,19.-(SON PESOS DOS MIL CINCUENTOS OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ochenta (80) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (11) días del mes de Febrero del dos mil nueve.

JÁNEZ VILLAR EDDIE
D.N.I. N° 16.521.268

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.667.076



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 47/08 (SOYSP-DOP)

Entre el señor CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. N° 13.732.658 titular de la firma C.R.I. CONSTRUCCIONES, con domicilio real y legal en calle Urquiza N° 626 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Carrero N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.667.076 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes circunstancias:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR es en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Camión Locador, Marca Mercedes Benz, Modelo L 1620B1, Chasis CL3513, Motor N° 377964.10.362783, Chasis N° 98W66014-V8-147035, para ser destinado a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de lascerdas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00.-(SON PESOS VEINTICUATRO MIL.)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día once (11) de Febrero de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado /a, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /a arrendado /a, hasta agotar el límite de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada /a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina y/o equipo /a arrendado /a en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otro día.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo /a arrendado /a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, situación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual si efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA: Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA - FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA - GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.200,00.-(SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a dicitur de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Febrero de dos mil nueve.

CARLOS RAMON INSFRAN
D.N.I. N° 13.732.658

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.667.076



0638



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de febrero de dos mil nueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Pablo Daniel Blanco, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legalmente en el Edificio N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte la Sra. Melina PÉREZ, DNI. 30.722.666 de profesión TÉCNICA SOCIOPEADAGOGA, con domicilio real en Fincacho N° 742 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA SOCIOPEADAGOGA" conviene celebrar el siguiente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES": El que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA SOCIOPEADAGOGA se compromete a llevar adelante la coordinación, planificación, organización y monitoreo del Proyecto "PEDRA LIBRE", nacido en el marco del Presupuesto Participativo 2008 en la Zona N° 7, de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Participación Vecinal y conforme a las especificaciones del Proyecto.

SEGUNDA: En el desempeño de su cometido, LA SOCIOPEADAGOGA se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesarias, conduciéndolas al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que EL MUNICIPIO le proporcione, informará por escrito a la Dirección de Participación Vecinal del Municipio el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones, y resultados.

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a la SOCIOPEADAGOGA de la información y los elementos de juicio que le sean requeridos por ésta para dar cumplimiento a sus servicios.

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará a LA SOCIOPEADAGOGA en concepto de honorarios profesionales mensuales, la suma de \$ 2.800 (Dos mil ochocientos pesos) por cada concepto. LA SOCIOPEADAGOGA presentará en la Dirección de Participación Vecinal del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA SOCIOPEADAGOGA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: LA SOCIOPEADAGOGA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO todo el alcance de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA SOCIOPEADAGOGA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. LA SOCIOPEADAGOGA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA SOCIOPEADAGOGA por los daños y perjuicios que pudiere llegar al MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios de LA SOCIOPEADAGOGA se extenderán desde 1 de marzo de 2009 al 31 de julio de 2009.

SEPTIMA: Si LA SOCIOPEADAGOGA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA SOCIOPEADAGOGA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA SOCIOPEADAGOGA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia una vez que sea refinanciado. Durante el término del mismo LA SOCIOPEADAGOGA deberá estar a disposición de el MUNICIPIO con afectación part-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, LA SOCIOPEADAGOGA tendrá libre ejercicio de su profesión.

NOVENA: Se deja expresa constancia que LA SOCIOPEADAGOGA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, y 5°, N° 18, N° 20, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman (4) cuatros ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 de febrero de dos mil nueve.

MELINA PEREZ
DNI. 30.722.666

Pablo Daniel Blanco
Intendente Municipal

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrían Melella, D.N.I. N° 21.674.388, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Don Miszczuk Fernando Daniel, con D.N.I. N° 22.494.918, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Pellegrini N° 314 Dpto. A, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA PELUQUERIA" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influye en su patrimonio, este se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8° punto a) Decreto Municipal N° 108/2004 / Decreto Municipal 25/2005, la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO esta obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo aprehentamiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones positivas y provisionales de ley, bajo aprehentamiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), siendo el mismo reintegrado por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 (\$1719,50), que serán abonadas a partir del 15 de noviembre de 2009 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCO CON 00/100 (\$500,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de mayo de 2009, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de las cuotas estipuladas en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas hechas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus inversiones conexas y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, en su propia y sana conciencia real de presente en primer grado a favor de EL MUNICIPIO y (una) cama solar, marca MIAH SUN PROF, modelo R 269A, N° de serie 048840790. El bien prestado es de propiedad del emprendedor. El titular de los bienes prestados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, sobre total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor pasivo, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo aprehentamiento de la caducidad del Contrato, localizándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificare irregularidades y/o débitos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en las siguientes casos:

- a) Si se tratase embargo, inhibición, sequestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propio o por la solicitud de terceros formalizado por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO se comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, tanto de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, tal partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en la Ciudad y Concesal, del Centro Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de marzo de 2009.

FIRMAS CERTIFICADAS EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL... RIO GRANDE, 15 de abril de 2009

SPALIZADO DE: Rio GRANDE
LLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO: 0639
MISZCZUK FERNANDO DANIEL
Préstamo: \$ 20.000,00
de Inicio Préstamo (ver 1): 15-05-09
Obligación para Capacitación en %: 6 % anual
de Pago (ver 2): mensual
de Cuotas por año (ver 3): 12
de Gracia (ver 4): 30
de Gracia en meses: 6
Monto de la Cuota: \$ 719,58
A PRENDAR: \$20.000,00
Auto o Mapana

CUADRO - COMPOSICION DE CUOTAS
Table with columns: Periodo, Amortización, Cálculo de Cuota (Aporte, Total), Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo Final.

Page 1
FERNANDO DANIEL MISZCZUK



F 00095825
Río Grande, 20 de marzo de 2009. En mi carácter de Escribano
Javier Adolfo GIACCIANI, Titular del Reg. N° 12 de la Peis de T. del Fuego
CERTIFICO PRIMERO: Que en Firma que obran en el documento que tipo con este folio, se han pasado en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Fernando Daniel MISZCZUK D.N.I. 22.494.918.
SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí, en contrato de préstamo.
TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 165 del Libro de Requerimientos N° 108, doy fe. Si certifica solamente la firma del prestatario en hoja de actuación notarial F 00095825.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Acceptor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CRÉDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
 LEY Nº 13.000
 Nº 06217
 CON SIN PAGARES
 CLASE (FUERO) ROTANTE
 Río Grande 12 de marzo de 2009
 Copia y Fecha 0639 74001

Por \$ 20.000,00
 la garantía de la obligación por la suma de Pesos veintea mil.

que el señor **Ricardo Fernando Daniel**, de este estado en comarca de **PROVINCIA DEL RÍO GRANDE** Municipalidad de Río Grande, en adelante por el presente contrato, otorga un contrato de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con los artículos vigentes que dictaron las leyes, entre las siguientes cosas: **1. UNO) CARA SOLAR, marca HANSA SUN PROFI, modelo N 3574, RR - de serie 040363701**

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia Tierra del Fuego, de la R.A., Dpto. de Tierra del Fuego, Río Grande, en la calle **Castro**, dentro y posesión de **Castro** o más allá del cargo o establecimiento, **Río Grande, calle Pellegrini, N° 204 Dto. A. GRANAVENDES**. Las cosas afectadas, constan en los siguientes privilegios o gravámenes prediales: **Sistema de riego municipal**

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en el presente contrato suscrito en **30** **CUATRO MIL TRESCIENTOS Y CINCOCEINTOS** de 2009, en la ciudad de **Río Grande**, provincia de **Tierra del Fuego**, y está librada al acreedor por los siguientes valores: **al contado la primera el día 15 de noviembre de 2009 y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes operando el vencimiento de la última cuota el día 30 de abril de 2012.**

INTERESES: La obligación devengará un interés del **5** por ciento anual.

LUGAR DE PAGO: Río Grande, en el domicilio del acreedor.

SEGURO: Los riesgos de incendio, robo, hurto, etc., quedan a cargo del **DEUDOR**, quien se compromete a asegurarlos en la compañía **LA CAJA** de **Río Grande**, según Póliza N° **LA CAJA** que se puede del **DEUDOR**.

ACREEDOR: **ESTEBAN MELILLA**, **Nº 12.863, B.O. 5,** Nombre y Apellido **ESTEBAN MELILLA** de **RÍO GRANDE** Dto. A. Nacionalidad **ARGENTINA**, **Edad 37**, años. Domicilio **Pellegrini 204 Dto. A. Río Grande**, Documento de Identidad **CUIT 30-54666298-1**.

El acreedor y el deudor **ESTEBAN MELILLA** y **Ricardo Fernando Daniel** firman el presente contrato el día **18 MAR. 2009**

El presente contrato se registra en el Registro Nacional de los Créditos Prendarios el día **18 MAY 2009**

Antes de inscripción \$ **40** Pagado por boleto N° **3025** de **2009**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION PERFORADO) Nº 06217
 0639
 74001

INTENCION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrada entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (aceptador)
RICARDO FERNANDO DANIEL (deudor)

Número de boleto

miere formalmente, que lo otro se producirá automáticamente en necesidad de requerimiento alguno del deudor, el deudor se compromete a pagar cualquier cuota, si se presentare el deudor en comarca, recato civil o cualquier otro, si se here a este lo quebra o al concurso civil por cualquier acuerdo; si las cosas prendadas fueron trasladadas en cualquier estado del acreedor, del lugar o establecimiento en que se otorgó este contrato, debe hacerse a ser estados rotando; si dichas cosas sufieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueren robadas, si el deudor (aceptador o acreedor) o cuando el deudor presentara en su poder, o sufra como dacionada, cualquier perjuicio que altere la situación de las cosas prendadas; si el deudor cometiere otro pecado sobre el mismo bien un impedimento y por escrito del acreedor; si este fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier modo; si si los deudores o co-deudores fueren inhabilitados, etc. En cualquiera de las ya referidas cosas, quedará el plazo de otorgamiento, o de no verificación al igual que el que se fue como requerimiento del contrato, haciéndose inmediatamente y al total otorgada, que devengará desde esa día al interés pactado del **5** por ciento por ciento en perfecto y gastos previstos inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su propio cargo, obligándose desde ya a reintegro y a pagarlos sin discusión de ninguna especie; las deudas, cuotas y gravámenes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produce la mora pueda solicitar en su totalidad (precariosos embargos e inhabilitaciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad, antes se trató en el mismo juicio prendario en su totalidad o en cualquier estado del mismo, independientemente acción contra el bien prendado que siguió o no su curso, o elección del acreedor.

Después de haber leído y convenido entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo con el **20**, entre otros, de la Capital Federal. El deudor constata para sus fines y a todos los efectos del presente contrato, haberse registrado en el presente contrato de acuerdo con el artículo **13** de la Ley **13.000**, y en consecuencia, el presente contrato produce efectos de inscripción en el presente contrato de acuerdo con el artículo **13** de la Ley **13.000**, y en consecuencia, el presente contrato produce efectos de inscripción en el presente contrato de acuerdo con el artículo **13** de la Ley **13.000**.

El presente contrato se registra en el Registro Nacional de los Créditos Prendarios el día **18 MAR. 2009**

El presente contrato se registra en el Registro Nacional de los Créditos Prendarios el día **18 MAY 2009**

Antes de inscripción \$ **40** Pagado por boleto N° **3025** de **2009**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ESTEBAN MELILLA (Acreedor) y **Ricardo Fernando Daniel** (Deudor) firman el presente contrato el día **18 MAR. 2009**

El presente contrato se registra en el Registro Nacional de los Créditos Prendarios el día **18 MAY 2009**

Antes de inscripción \$ **40** Pagado por boleto N° **3025** de **2009**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Lit. Carolina Arce y H. (Escribana)

ESTEBAN MELILLA (Acreedor) y **Ricardo Fernando Daniel** (Deudor) firman el presente contrato el día **18 MAR. 2009**

El presente contrato se registra en el Registro Nacional de los Créditos Prendarios el día **18 MAY 2009**

Antes de inscripción \$ **40** Pagado por boleto N° **3025** de **2009**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Lit. Carolina Arce y H. (Escribana)

Nº 06217
74001
0639

SERIE Y NÚMEROS INSCRIPCIÓN
(PERFORADOR)

CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE y MISCZUK FERRANDO DANIEL

Número de orden

El incumplimiento de un pago al vencimiento o su inasistencia de no bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados en la necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés moratorio del 25 mensual, y faculta al acreedor para pedir el embargo de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 10% de la deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lito. Carolina Basso
Comisionada
Dir. Dep. 1.464.14.8.01

ESTAVO MELELLA
Dir. del Aduana

Firma del deudor o garante

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Claudia Elizabet FERRI, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 16.815.359, con domicilio real y legal en la calle Paraguay 2789, Piso 2º Dpto D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llamado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203, de esta Ciudad, representada por el Secretario de Gobierno el Sr. Pablo Daniel Blanco, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.626.072, ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, con arreglo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Objeto: El objeto del presente contrato es la realización de un relevamiento de medios de comunicación (diarios, radios, televisión, portales de Internet). Dicho relevamiento se efectuará a través de una encuesta telefónica, probabilística y aleatoria en base a guía de teléfono actualizada.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de la presente locación se fija en un valor total de \$ 14.800,00 (Son Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100). EL LOCATARIO abonará a EL LOCADOR una vez refinanciado el presente contrato el (50%) del total del monto establecido en concepto de anticipo financiero para la concreción del trabajo de campo y el cincuenta por ciento (50%) restante contra entrega del trabajo definitivo. EL LOCADOR presentará a la Dirección correspondiente para su verificación la factura por los trabajos realizados a la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, el pago se diferirá hasta tanto EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso.

ARTICULO TERCERO: El relevamiento objeto del presente se llevará a cabo en la Ciudad de Río Grande entre los días 25 al 27 de Marzo de 2009.

ARTICULO CUARTO: EL LOCADOR, aportará los medios materiales y humanos necesarios para la realización de la tarea encomendada.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL LOCATARIO, a rescindir el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, ni acción judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO SEXTO: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así, se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente.

ARTICULO SEPTIMO: Las partes dejan convenido, que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur. Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de marzo de 2009.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION Nº 0642/09

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 06422009



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION GRAL. DE RENTAS

NOTIFICADO: 16/03/09

NOTA: 1230/09

FIRMA DEL INSPECTOR

RIO GRANDE, 13 DE MARZO DE 2009.-
NOTA Nº 2.625 /09.-
LETRA D.G.R. R.G. D.T. Y A.C.-

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Nº 1
HIGGINS Nº 148
420) - RÍO GRANDE -

Ref.: IMPUESTO DE SELLOS.-

Por medio de la presente y en virtud de la nota presentada en esta Dirección en fecha 12 de marzo del corriente año, bajo registro interno Nº 1140/09, en referencia al pago del Impuesto de Sellos por el Contrato de Prenda con Registro que realiza la Municipalidad de Río Grande y el Señor MISCZUK Ferrando Daniel en fecha 12 de Marzo de 2009, por el otorgamiento de una (una) CAMA SOLAR, marca MIAMI SUN PROFIL, modelo R 35/4, Nº de serie 88363760 y por tratarse de mueble "No Registrable" no se encuentra alcanzado para el pago del tributo, según lo normado en el Código Fiscal Vigente Ley 440 Capítulo IV Impuesto de Sellos en su artículo 34º.

Sin otro particular, quedan Ustedes formal y debidamente notificados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lito. Carolina Basso
Comisionada
Dir. Dep. 1.464.14.8.01

Descripción	Precio Unit.	Precio Total
Excavación de suelos	\$ 117,30	\$ 73.429,80
Relleno y compactación de suelos	\$ 125,25	\$ 56.986,75
Provisión de arena paraiento y semi tapado cañerías	\$ 57,90	\$ 7.527,00
Provisión y tendido de cañería PVC Ø 315 mm.	\$ 298,05	\$ 5.364,90
Provisión y tendido de cañería PVC Ø 500 mm.	\$ 444,60	\$ 95.589,00
Provisión e instalación cámara sumidero	\$ 4.569,70	\$ 9.139,40
Provisión e instalación cámara boca de registro	\$ 3.512,55	\$ 14.050,20
Rotura y reposición de vereda	\$ 143,30	\$ 15.046,50
Rotura y reposición de pavimento	\$ 378,50	\$ 26.496,00
Limpieza de zona de obra	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
TOTAL		\$ 364.830,55

Río Grande, 06 ABR. 2009

[Firmas manuscritas]

CONTRATO DE OBRA N° 65/09 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor PABLO ALBERTO KUPERMAN D.N.I. N° 11.198.163, con domicilio real y legal en calle Carlos A. Pacheco N° 704 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos N.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.887.976 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA NORTE - AÑO 2009", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado a Licitación Privada N° 06/09, cuyo aspecto primordial es la constitución de la documentación adjunta al Expte. N° 51709, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Íntegro y Pliegos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 51709, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicadas y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrato por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 426.855,16.-(SON PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIS CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planilla necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos (300) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, abonándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO rechazará de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, impositos estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 65.211,63.-(SON PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON TRES CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargas pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 21.382,76.-(SON PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4)de la Constitución Provincial, Art. N° 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 22801 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de Marzo de dos mil nueve.


PABLO ALBERTO KUPERMAN
D.N.I. N° 11.198.163


ALFREDO JULIO BOGADO
Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION T.C.M. N° 062/09

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

1	Gastos en personal	\$ 83.360,00
2.3.1.	Productos de papel y cartón	\$ 3.000,00
2.3.2.	Productos de artes gráficas	\$ 3.150,00
2.3.3.	Libros, revistas y periódicos	\$ 4.810,00
2.3.5.	Especies timbradas y valores	\$ 500,00
2.5.5.	Tintas y colorantes	\$ 2.910,00
2.5.6.	Combustibles y lubricantes	\$ 1.830,00
2.6.2	Pinturas y colorantes	\$ 3.050,00
2.6.5.	Herramientas menores	\$ 3.670,00
2.7.4.	Repuestos para equipos de comunicación	\$ 2.500,00
2.7.5.	Electrónicos, electromec y de computación	\$ 3.010,00
2.7.6.	Materiales y repuestos p/maq y muebles	\$ 3.500,00
2.7.7.	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 4.390,00
2.7.8.	Accesorios de iluminación	\$ 3.580,00
2.9.1.	Elementos de limpieza	\$ 2.690,00
2.9.3.	Utensilios de cocina y comedor	\$ 2.360,00
3.1.1.	Energía eléctrica	\$ 2.230,00
3.1.2.	Agua	\$ 300,00
3.1.3.	Gas	\$ 4.160,00
3.1.4.	Teléfono, telex y telefax	\$ 4.490,00
3.1.5.	Correo y telégrafos	\$ 1.940,00
3.1.7.	Servicio de Internet	\$ 4.990,00
3.2.3.	Alquiler de equipos de computación	\$ 5.000,00
3.2.4.	Alquiler de fotocopiadora	\$ 3.600,00
3.2.9.	Otros no especificados	\$ 4.400,00
3.3.1.	Mantenimiento y rep de edificios y locales	\$ 700,00
3.4.2.	Servicios profesionales	\$ 5.510,00
3.5.1.	Comerciales	\$ 3.080,00
3.5.2.	Financieros	\$ 1.520,00
3.7.1.	Pasajes	\$ 4.740,00
3.7.2.	Viáticos	\$ 7.900,00
3.7.8.	Alojamientos y racionamiento	\$ 1.930,00
3.9.1.	Servicio de ceremonial	\$ 4.540,00
3.9.3.	Servicio de vigilancia	\$ 1.000,00
3.9.4.	Publicidad y Propaganda	\$ 2.000,00
3.9.5.	Actos Culturales	\$ 7.500,00
3.9.9.	Otros no especificados	\$ 3.310,00
4.2.1.	Máquinas y equipos	\$ 105.850,00
4.2.2.	Libros, revistas y otros elementos colecc	\$ 3.920,00
TOTAL		\$ 312.920,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

6.6.0	Incremento de inversiones finc temp	\$ 312.920,00
TOTAL		\$ 312.920,00


CP José Labroca
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


CP Miguel A. Vignola
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciacco
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

DECRETO N° 041/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de abril de 2009 se **APRUEBA** la contratación de la Dra. Dora Esther GALEANO, DNI N° 16.632.207, quien cumplirá tareas administrativas y continuará a cargo de la Prosecretaría del Juzgado Municipal de Faltas, revisando la categoría Veinticuatro (024) del Escalafón Municipal, con más el adicional asignado a la función de Directora, por el período comprendido desde el día uno (01) de Abril de 2009 y hasta el día uno de Julio de 2009 inclusive.

ART. 2°) REFRENDA el presente acto la Sra. Secretaria del Tribunal, Dra. Claudia Estela Vazquez.

ART. 3°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria GASTOS DE PERSONAL del Ejercicio Financiero vigente.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 31 de marzo de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 042/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 12-00001295, presentada por la firma "LIMP-HOGAR", que asciende a la suma de \$ 2.463,66 (PESOS dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 66/100), correspondiente a la provisión de elementos de limpieza que serán utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas, conforme a lo detallado en Orden de Provisión N° 004/2009.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTESE el gasto originado a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplo. Archívese.

Río Grande, 01 de abril de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 043/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de Abril de 2009 se **APRUEBA** la contratación del Señor MARTINEZ, Hugo Alberto, DNI N° 12.715.287, quien cumplirá tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, revisando la categoría Veinte (020) del Escalafón Municipal, por el período comprendido desde el día seis (06) de abril de 2009 y hasta el día seis de Julio de 2009 inclusive.

ART. 2°) REFRENDA el presente acto la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Secretaria Letrada del Tribunal.

ART. 3°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida presupuestaria GASTOS DE PERSONAL del Ejercicio Financiero vigente.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 06 de abril de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 044/09

ART. 1°) OTORGAR al agente OROPEL, Jorge Antonio, legajo municipal N° 2495/3, 30 (treinta) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria por el período 2008, conforme Decreto Municipal 0962/2008, los que usufructuará desde el día 13 de Abril de 2009 y hasta el 12 de Mayo de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 13 de mayo de 2009, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplo. Archívese.

Río Grande, 13 de abril de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 045/09

ART. 1°) AUTORIZAR al agente TORRES, Luis Alberto, legajo municipal N° 1495/8, a reiniciar su período vacacional restante de 34 (treinta y cuatro) días corridos correspondientes al período 2008, conforme Decreto Municipal 00962/08, desde el día 27 de abril de 2009 y hasta el 30 de Mayo de 2009 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 1° de junio de 2009, en su horario habitual.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplo. Archívese.

Río Grande, 14 de abril de 2009.

CALISTO
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 052/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 000300009519 por una cantidad de 2225 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$155.75 (Pesos ciento cincuenta y cinco con 75/100), correspondientes al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$155.75 de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 053/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la **factura B N° 0008-00003301** por la suma de \$ 658,50 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho con 50/100), a favor de la firma GENESYS INFORMATICA de David Eduardo Razza con un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 658,50 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho con 50/100); de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 054/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la **factura B N° 0001-00000244** por la suma de \$5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100), a favor de la firma UNICOM de Ricardo Iván Marcelo con un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.08 por la suma de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100); de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 055/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0024-00122632 a favor de UOL Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 100,90 (Pesos Cien con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por \$100,90 (Pesos Cien con 90/100) de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 056/09

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos, al Dictamen N° 3 emitidos por la Dra. Ana Laura Sánchez Santos con fecha 26 de marzo de 2008, el cual se agrega a la presente.

ART 2°) NOTIFICAR al Municipio de Río Grande y a la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales mediante cedula de estilo de conformidad y con los efectos previstos por la Ley N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA

RESOLUCION N° 057/09

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Marzo 2.009 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 192.338,75 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Treinta y Ocho con 75/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0040/2009.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 058/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de **factura B N° 0012-00001292** de fecha 11/03/09 por la suma de \$ 191,19 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 19/100), a favor de la firma LIMP-HOGAR de Jorge Gustavo Aimetta en un todo de acuerdo con el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **02.09.01.00** por la suma de \$ 191,19 (Pesos Ciento Noventa y Uno con 19/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 059/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de **factura B N° 0002-00001663** de fecha 11/03/09 por la suma de \$ 608,98 (Pesos Seiscientos Ocho con 98/100), y **factura B N° 0002-00001664** de fecha 11/03/09 por la suma de \$ 130,50 (Pesos Ciento Treinta con 50/100), lo cual hace una suma de \$ 739,48 (Pesos Setecientos Treinta y Nueve con 48/100) a favor de la firma LEVATI de Daniel Acuña, en un todo acuerdo con el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **02.09.01.00** por la suma de \$ 739,48 (Pesos Setecientos Treinta y Nueve con 48/100), de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 060/09

ART 1°) APROBAR en todos sus términos en contrato N° 002/2009 TCM, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal con el Lic. Carlos Juan Monetta y Colaboradores, representada por el Lic. Carlos Juan Monetta, cuya vigencia fue de 2 (dos) jornadas, las cuales fueron dictadas en el transcurso de los días 27 y 28 de Febrero de 2009, la cual tuvo una carga horaria de 6 (seis) horas, ello por la suma de \$4000 (pesos cuatro mil), tal como surge de la cláusula 39 del contrato de referencia.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 061/09

ART 1°) APROBAR en todos sus términos en contrato N° 003/2009 TCM, suscripto por el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal con la firma AUSTRAL Limpieza, representada por la Sra. Maria Esther Gonzalez, cuya vigencia es de 2 (dos) bimestre, el primer periodo será retroactivo desde el día 1 de Marzo de 2009, hasta el 30 de Abril de 2009, y el segundo será desde el día 1 de Mayo de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009, todo ello por la suma de \$3000 (pesos tres mil), debiendo abonarse el monto de \$1500 (pesos un mil) en forma bimestral, tal como surge de la cláusula 5° del mismo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION N° 062/09

ART 1°) DISMINUYANSE E INCREMENTENSE los Créditos Originales del Presupuesto 2008 en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 30 de marzo de 2009.

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO